

CARTAS DE CARLOS V A RODRIGO MEXIA (1520-1531)¹

M.^a Begoña Villar García

Introducción.

La primera consideración que sugiere el epistolario que presentamos va dirigida, una vez más, a subrayar la amplitud y dispersión que alcanzó la correspondencia del Emperador; circunstancia que ahora nos permite esta pequeña aportación a la ya vieja tarea de recuperar las fuentes carolinas.

Como es bien sabido, ese esfuerzo arranca del siglo XIX² pero recibió nuevo impulso en 1958, año conmemorativo del cuarto centenario de la muerte de Carlos V y ocasión propicia para que se celebraran en diversas ciudades de España y Europa exposiciones, congresos y coloquios bajo un tema común de estudio: Carlos V, su vida, su personalidad, su época³.

En el celebrado en París bajo el título «Charles Quint et son temps»⁴, D. Ramón Carande presentó la comunicación titulada: Viajes, cartas y deudas, que terminaba con el llamamiento a una colaboración internacional que permitiera la publicación del dilatado y disperso corpus documental carolino y especialmente sus cartas⁵.

La respuesta de los investigadores españoles fue fecundada⁶ pero de especial relieve ha sido la dedicación del prof. Fernández Alvarez a esa tarea⁷. A él debemos ese monu-

¹ Debo agradecer al profesor Fernández Alvarez, nuestro primer especialista en temas carolinos, su amable invitación para dar a la luz este epistolario entre el Emperador Carlos V y el caballero andaluz Rodrigo Mexía. En su origen, nuestro trabajo fue presentado como Memoria de Licenciatura en la Universidad de Granada bajo la dirección de D. José Cepeda Adán.

² Para conocer los trabajos de los historiadores decimonónicos sobre Carlos V, especialmente aquellos que en Europa se preocuparon por la publicación de su correspondencia, cf. la introducción al primer volumen del *Corpus Documental de Carlos V*, Salamanca 1973, pp. 17-18; y la comunicación de D. Ramón Carande *Viajes, cartas y deudas*, presentada al Coloquio celebrado en París bajo el título *Charles Quint et son temps* París, 1972, 2.^a ed., pp. 203-236.

³ Cf. la relación detallada de los mismos y de las publicaciones a que dieron lugar en el estudio preliminar al libro de M. FERNANDEZ ALVAREZ, *La España del Emperador Carlos V*, tomo XVIII de la *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, 1966, pp. 9 y 35.

⁴ París, 1972, 2.^a ed.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Entre otros autores cabe citar a J.M.^a JOVER ZAMORA, *Carlos V y los españoles*, Madrid, 1963; y *Sobre la política exterior de España en tiempos de Carlos V (1500-1553)*, en *Carlos V (1550-1558). Homena-*

mental «Corpus» que es la más amplia y ambiciosa colección epistolar del Emperador y al mismo tiempo la obra de obligado conocimiento y consulta para toda investigación histórica que se centre en el siglo XVI.

Así pues, esta pequeña aportación viene a situarse en esta línea de recuperación de fuentes que, si bien fue abierta por los trabajos eruditos de los historiadores decimonónicos, adquiere nuevo sentido en nuestros días al ponerse al servicio no sólo de una renovada heurística o del mejor conocimiento de los grandes personajes, sino que también persigue, conforme a las exigencias actuales de la ciencia histórica, un más exacto acercamiento a los escalones intermedios de las clases privilegiadas o al entramado de poder e influencias que su actuación política representaba. De igual modo, esta nueva forma de recuperación documental se propone conocer la manera en que el rey se comunicaba con el cuerpo social y, de modo especial, como se le hacía saber su actuación de gobierno.

El estudio y transcripción de estas cartas dirigidas a un personaje poco relevante de su época adquiere sentido a la vista de las reflexiones anteriores. Así, lejos de responder al simple afán erudito de recoger un nuevo retazo de la amplia documentación carolina, el hallazgo de un epistolario de este tipo, al margen de sus características formales y de los problemas de política nacional o internacional que refleja, plantea, como principal punto a considerar, la oportunidad y congruencia de una comunicación cancillerescas que mantenía informadas de los asuntos importantes del Estado a las capas intermedias de la sociedad española, siendo especialmente cuidadosa con los miembros del estamento señorial que participaban activamente en la vida y gobiernos municipales.

Estos planteamientos no son óbice para que, ante una colección del siglo XVI, se proceda, como tarea previa, a un ejercicio de erudición que permita fijar sin lugar a dudas el tipo y autenticidad de los documentos y al mismo tiempo nos oriente hacia el conocimiento de su procedencia y destinatario así como a los problemas de transmisión que los han hecho llegar hasta nosotros.

El manuscrito.

a) *Características externas.*

La colección documental está compuesta de cuarenta y ocho folios cuyas dimensiones más comunes son 30 cm. de largo por 21 cm. de ancho⁸.

je de la Universidad de Granada, Granada, 1958, pp. 111-203; MARTIN CALVO, *Cartas originales del Emperador Carlos V y del Cardenal Adriano a los diputados de Aragón*, «Jerónimo Zurita», XVI-XVIII (1963-1965), pp. 325-330; L. NUÑEZ CONTRERAS, *Un registro de Cancillería de Carlos V. El manuscrito 917 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Madrid, 1976; R. RODRIGUEZ RASSO, *Maximiliano de Austria, gobernador de Carlos V en España. Cartas al Emperador*, Madrid, 1963. P. VOLTES BOU, *Cartas del Emperador Carlos V a la ciudad de Barcelona*. Barcelona, 1958.

⁷ De su bibliografía en torno a Carlos V y su tiempo cabe destacar: *Corpus Documental de Carlos V*, Salamanca, 1973-1981; *La España del Emperador Carlos V*, Madrid, 1966; *Política mundial de Carlos V y Felipe II*, Madrid, 1966; *Memorias de Carlos V*, Madrid, 1960; *Perfil de Carlos V*, «Arbor» 1961, pp. 309-320; *Cuatro semblanzas de Carlos V*, «Cuadernos Hispanoamericanos» núm. 107-108, pp. 183-194; *Pensamiento y acción en la política imperial de Carlos V*, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» LXIV, 2; *La política dinástica de Carlos V*, «Ciencias» núm. 2 (1964), pp. 114-120; *La sociedad española del Renacimiento*, Salamanca, 1970; *España y los españoles en los tiempos modernos*, Salamanca, 1979.

⁸ Excepciones a estas medidas son el folio 7 y 46 que tienen unas dimensiones sensiblemente menores.

La materia escriptoria es siempre el papel y con frecuencia éste lleva filigrana —21 de los 48 folios—. Los folios no están encuadernados, simplemente fueron cosidos formando un cuadernillo. Su estado de conservación es aceptable, aunque habría que procurarles una archivación adecuada que los preserve de un deterioro más intenso. Están sin numerar y las cartas no siguen un orden cronológico, por ello ha sido necesario ordenarlas.

En conjunto el manuscrito contiene 43 documentos: 29 cartas de Carlos V a D. Rodrigo Mexia —desde septiembre de 1520 hasta julio de 1530—, 3 cartas de la emperatriz Isabel —entre 1529 Y 1531— dirigidas también al mismo personaje, un salvoconducto de la soberana, a favor de Hernando Mexia, hijo de Rodrigo, que iba a unirse a las tropas del Emperador —julio de 1530—, varios borradores de cartas que Rodrigo envió al rey, una orden de libramiento a favor de Alonso Pérez de Arquillada, procurador de Jaén y una consulta sobre asuntos de caballería hecha a Rodrigo Mexia junto con el borrador de contestación a la misma.

Cada carta ocupa, casi siempre, una sola hoja cuyo recto está más o menos relleno por el texto, las firmas y las rúbricas. Algunas cartas se componen de un pliego completo debido a la extensión del texto; en este caso la primera hoja contiene por el recto y parte del vuelto el texto y las firmas, la segunda queda en blanco por el recto mientras que en el reverso aparece la dirección y sello.

El texto se dispone generalmente así: encabezando el folio una cruz y las palabras «El Rey» o «La Reina». A continuación comienza la carta con el nombre del personaje a quien va dirigida y la dignidad a cargo que ostenta, en este caso «D. Rodrigo Mexia cuya es Santofimia y La Guardia». Sin más preámbulo se pasa al asunto de la carta. El final suele ser una exhortación, una orden o una fórmula de deseo. En algunas faltan ambas cosas pasándose sin más a la datación. Los elementos que la componen son: el nombre de la localidad en que se escribió la carta —ciudad, villa e incluso la galera real—, el día, mes y año. El lugar para la indicación de día se observa, a veces, reservado para rellenarlo en el momento de la firma —un espacio mayor de lo normal entre palabras—. Esto indica que, en ocasiones, transcurrían varias fechas entre la redacción y el envío de la carta por si había novedades. Si éstas se producían no era rehecha, sino que el secretario añadía una postdata antes de la firma.

Tanto las firmas del Rey como las de la Reina aparecen inmediatamente debajo de las últimas palabras del texto, de manera que apenas queda espacio entre éste y las firmas. Son autógrafas o al menos se pueden considerar como tales, ya que si el Rey no podía firmar personalmente todos los despachos por falta material de tiempo, era suplido por uno o varios «secretarios de mano» autorizados o delegados para firmar diariamente aquellos documentos que el Rey no hubiera podido firmar por sí mismo⁹.

En el ángulo inferior derecho las cartas están rubricadas por el secretario del Rey que no siempre es el mismo aunque ya sobresale Cobos¹⁰.

Los despachos eran doblados y plegados para proceder a su sellado y lacrado¹¹, escribiéndose en la parte que quedaba libre la dirección.

⁹ Así lo afirma LABANDE, L.H.: *Recueil des lettres de l'Empereur Charles Quint qui sont conservées dans les archives du Palais de Monaco*, Monaco, 1910.

¹⁰ De los 34 documentos oficiales que se incluyen en el manuscrito, 23 están firmados por Cobos; Pedro de Suasola rubrica 5; le sigue Juan Vázquez con 4 —los de la Emperatriz—; Juan de Boscán y Juan de Castañeda sólo firmaron uno cada uno.

¹¹ No todas las cartas conservan sus sellos, pero los que se conservan son de fácil identificación; generalmente, se trata del sello imperial constituido por el águila bicéfala abrazando el escudo. Uno de ellos es

Así pues, considerados diplomáticamente, los documentos contenidos en el manuscrito responden, en general, al tipo de carta misiva empleado tanto con carácter oficial como privado no sólo por el soberano sino también por los altos personajes de la corte.

La letra de los documentos es de tipo cortesana, una de las predominantes, junto con la itálica y la procesada, en el siglo XVI. Es clara y de fácil lectura. Solamente los documentos I, XVII, XXIII y XXX presentan una escritura más encadenada y tendente a la procesada.

b) *Hallazgo y transmisión.*

El manuscrito se hallaba en Villacarrillo (Jaén) entre los papeles de la biblioteca y archivo privado de D. Antonio Benavides y Fernández Navarrete, político, historiador y jurista del siglo XIX¹².

No está encuadernado ni ostenta sello archivístico alguno que nos pueda indicar su procedencia. Por tanto resulta arriesgado especular sobre la misma; sin embargo repasando la trayectoria personal de Benavides quizás podamos encontrar luz al respecto.

Benavides nació en 1807, pero el interés que en nosotros despierta su peripecia vital arranca de 1827, año en que alcanzó en Granada el grado de catedrático de Novísima Recopilación. En 1830 marchó a Madrid donde le ayudó a introducirse en el mundo intelectual y político su tío D. Martín Fernández Navarrete, prestigioso exmarino y gran erudito, que era por entonces bibliotecario perpetuo de la Real Academia Española y director de la de la Historia¹³. De su mano, Benavides entró en la Real Academia de la Historia en 1847, desempeñando a partir de 1867 el cargo de director de la misma con carácter perpetuo ya que fue reelegido para este cometido dos veces consecutivas.

De este curriculum puramente académico y de sus relaciones familiares cabe hacer algunas observaciones que nos ayudarán a valorar la autenticidad de las cartas que presentamos y al mismo tiempo nos ilustrarán sobre la posible transmisión del manuscrito.

Ciertamente el tío de nuestro personaje, D. Martín F. Navarrete fue un gran erudito y un buen conocedor de los archivos nacionales a cuya apertura pública colaboró¹⁴. Algunos papeles de estos archivos debieron pasar a su biblioteca privada para ser sometidos a su interés de estudioso, sin que llegara a culminar el proceso de publicación y devolución al archivo de procedencia de algunos de ellos; pudiéndose suponer que quizás esta tarea pasó, sin que tampoco se completara, a manos de su sobrino Benavides.

Sin embargo, no son únicamente las relaciones familiares la clave explicativa de la autenticidad y transmisión de las cartas que ahora estudiamos. Tal explicación quedaría incompleta si no se consideraran, además, las corrientes de la historiografía europea de mediados del XIX y su reflejo en las primeras empresas eruditas de los historiadores españoles.

claramente eclesiástico, posiblemente se trata del sello del Cardenal Adriano de Utrecht; finalmente, sólo uno ha quedado sin identificar: está formado por una cruz llameante inscrita en un doble círculo y flanqueada por las iniciales A.N.

¹² La trayectoria del político e historiador A. Benavides fue estudiada por C. GARCIA MONTORO, *D. Antonio Benavides y Fernández Navarrete, 1807-1884*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de Granada, 1971.

¹³ Para conocer con más exactitud el alcance de la labor de D. Martín Fernández de Navarrete, cf. SECO SERRANO, C., *Edición y estudio preliminar de las obras de D. Martín Fernández de Navarrete*, B.A.E. tomos 75, 76 y 77. Madrid, 1954.

¹⁴ *Ibidem*.

La heurística fue una de las tareas primordiales de la historia decimonónica. A partir de 1840 los historiadores europeos sintieron un interés especial por la documentación de Carlos V y se inició en distintos países la publicación de importantes bloques documentales carolinos, especialmente sus cartas¹⁵.

Por esa época, también en España, y a impulsos de F. Navarrete se inició la publicación de la Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España —CO.DO.IN.—. Casi todas las cartas de Carlos V recogidas en esta Colección se publicaron sobre copias de F. Navarrete de los manuscritos de D. Luis Salazar¹⁶.

Así pues, la transmisión del manuscrito puede ser explicada a partir de alguna de estas hipótesis: en primer lugar que formaron parte de la colección Salazar de donde, como se ha visto, procedía buena parte de la documentación carolina publicada en la CO.DO.IN. Como segunda posibilidad, podría admitirse que este epistolario integrara los fondos de alguno de los grandes archivos nacionales, y en particular Simancas. A esta segunda opción parece oponerse la total ausencia de registros archivísticos que la documentación presenta; es poco probable que, aun en el siglo XIX, una documentación como ésta careciera del más mínimo control administrativo si se custodiaba en una institución de tan rancia solera como Simancas. Finalmente, no se debe descartar que el epistolario formara parte de un archivo particular y que por razones no aclaradas llegara a manos de D. Martín o de Benavides.

En cualquier caso parece evidente que el afán erudito es la explicación más lógica para la retención del manuscrito en las bibliotecas y archivos particulares de nuestros personajes. La falta de tiempo, las dificultades de investigación o las múltiples actividades del político Benavides impedirían su publicación, y el epistolario quedó entre los papeles de su archivo sin que ninguna transcripción total o parcial haya aparecido entre ellos.

Su ausencia de la CO. DO. IN.¹⁷ y su sustracción a los investigadores por lo menos desde 1879, año en que Benavides se retiró a Villacarrillo, hacen muy improbable su publicación posterior o cuando menos la catalogación deseable y previa a toda investigación histórica.

Respecto a la autenticidad, creemos que son documentos originales ya que conservan los sellos, lacres y plegado de las cartas misivas. Así mismo las firmas y rúbricas coinciden con las que ostenta la correspondencia del Emperador que se custodia en Simancas.

El Personaje.

D. Rodrigo Mexia «cuya es Santofimia y La Guardia» es el destinatario de las cartas que presentamos. No obstante, la información que se ha conseguido sobre el personaje es fragmentaria y no permite reconstruir paso a paso una biografía que parece tan interesante, no sólo por su trayectoria vital sino por el papel que sin duda jugó en el ámbito señorial andaluz y en la vida municipal de Córdoba y Jaén en la primera mitad del siglo XVI.

Las consultas a la genealogías que sobre el linaje de los Mexia contienen autores como ARGOTE DE MOLINA¹⁸, XIMENEZ PATON¹⁹ y FERNANDO MEXIA²⁰, no han da-

¹⁵ Vid. supra nota 2.

¹⁶ CARANDE, R., Opus cit. p. 211.

¹⁷ Hemos repasado el catálogo de PAZ y ESPEJO, J. sin hallar rastro de este epistolario.

¹⁸ *Nobleza de Andalucía*, Ed. del Dr. Muñoz Garnica. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1957.

¹⁹ *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*. 1628.

²⁰ *Memorial de la Casa Solar de Messía*. Ed. de E. del Toral. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1958

do resultados satisfactorios por la confusión y fantasía que en ellas se contiene. Por ello no creemos poder mejorar la síntesis que, basada en esas fuentes, hizo Ladero Quesada sobre los Mexia de Córdoba y Jaén hasta finales del siglo XV:

“Santovenia había sido cedida por el concejo de Córdoba a su alcalde mayor Fernando Díaz en 1293, y poco después se amojonó su término. Parece que su heredera fue Leonor Carrillo, casada en la época de Enrique II con Ruy Gómez Mejía. En lo que concierne a La Guardia, su primer señor fue Lope Ruiz de Baeza, que fundó mayorazgo con ella en 1340. Su nieta María García de Baeza casó con Diego González Mejía que, a su vez, había recibido merced de La Guardia en 1374. De estos en verdad complicados enlaces provienen los Mejía Carrillo, señores de Santovenia o Santofimia y La Guardia en el siglo XV: Pedro, Rodrigo, Gonzalo y Rodrigo. la figura más conocida de ellos, el Comendador Gonzalo Mejía, se perfila con caracteres sombríos: usurpaciones de tierras en términos de Torremilano y Pedroche, empleo abusivo de leña y pastos en tierras comunales cordobesas, robos a mercaderes y campesinos. En el aspecto político fue partidario de Enrique IV a través de una vinculación estrecha con el condestable Miguel Lucas de Iranzo del que era Camarero Mayor y de su puesto de regidor en Córdoba con voz y voto mayores”²¹.

A principios del siglo XVI aparecen documentados dos Rodrigo Mexia, padre e hijo²². Del primero, sin duda el destinatario de las cartas, la noticia más antigua que tenemos es de 1480, se refiere a las concesiones de los oficios de regidor con voz y voto mayores en las ciudades de Jaén y Córdoba, por renuncia de Gonzalo Mexia su padre²³. Una fecha clave en su vida debió ser 1508, pues en ese año heredó a su padre en los señoríos de Santofimia y La Guardia y en las villas del Guijo, El Viso y Torrefranca²⁴. Con toda probabilidad también heredaría la encomienda de la orden de Alcántara, circunstancia que consolidaría su posición dentro de los esquemas de poder en que un miembro de las órdenes militares se insertaba.

Tales noticias, pueden permitirnos algunas hipótesis sobre la fecha de su nacimiento y sobre su edad por la época en que se conserva su correspondencia con el Emperador. Su nacimiento es realmente muy difícil de calcular. El sentido común sugiere que los oficios de regidor debían concederse cuando el candidato estuviera en las condiciones de edad y juicio que le permitieran servirlos con efectividad; sin embargo, en la práctica, no era infrecuente que esas prebendas recayeran en personas muy jóvenes, a veces niños, a fin de asegurar ciertas rentas en el seno de algún linaje, y, lo que era más importante, perpetuar la presencia del clan en los gobiernos municipales. Por todo ello, es posible que Rodrigo Mexia recibiera estas mercedes antes de los veinte años con lo cual podríamos situar su nacimiento entre 1460 y 1470. De ser cierta esta suposición su edad rondaría los sesenta años por las fechas en que comienzan las cartas conservadas.

Las objeciones para admitir estas hipótesis surgen al constatar que el manuscrito abarca una década y que la documentación conservada en Simancas sobre este personaje se ex-

²¹ LADERO QUESADA, M.A., *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*. La Laguna, 1974, pp. 53-54.

²² FERNANDO MEXIA., *Memorial...*, p. 47; y DAVILA COLLADO, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*. Madrid, 1897, 6 vols., p. 306 del vol. 4.

²³ Archivo General de Simancas (A.G.S.), *Catálogo del Registro General del Sello*, vol. III, p. 16.

²⁴ FERNANDO MEXIA, *Memorial...*, p. 46.

tiende hasta 1538, fecha en que Rodrigo Mexia podría rozar los 75 u 80 años. No es imposible admitir que algunos hombres del siglo XVI llegaran a esos límites de longevidad, pero hay que recordar que el mismo Emperador murió mucho más joven y que la esperanza media de vida no sobrepasaba en mucho la edad de 30 años.

De todos modos, su vida debió de ser larga y quizás no erremos si colocamos sus límites entre los 68 y 75 años, situando su nacimiento a partir de 1460 y su óbito después de 1534²⁵.

Su identificación, en todo caso, ofrece pocas dudas, pues aparte de la filiación como hijo del comendador Gonzalo Mexia, las genealogías consultadas coinciden también en los nombres de los hijos de este Rodrigo con los que el epistolario expresa y con los que se han documentado en Simancas o en otras fuentes impresas. Estos eran Rodrigo, Pedro, Francisco y Fernando.

De la época inmediatamente anterior a las fechas iniciales del epistolario creemos encontrar referencias del hijo mayor, Rodrigo, en las actas de las Cortes de Santiago-La Coruña de 1520. En la relación de procuradores de las distintas ciudades con voto en Cortes aparecen representando a Jaén un Rodrigo Mexia el mozo —¿para diferenciarlo del padre?— y Cristóbal de Biedma²⁶; este Rodrigo Mexia mantuvo una actitud reticente al voto del servicio aunque finalmente aceptó las presiones reales²⁷.

En cuanto al padre, parece que adoptó una actitud expectante en la ciudad de Jaén cuando estalló el conflicto de las comunidades, permitiendo cierto ambiente de desasosiego en los primeros momentos, pero finalmente, ayudado por la nobleza andaluza, controló la situación de la ciudad acudiendo, en enero de 1521, a la localidad de La Rambla donde las principales ciudades andaluzas se coaligaron para mantener la fidelidad al Emperador y a sus virreyes²⁸.

Sin embargo, Rodrigo Mexia, padre, no se desplazó del ámbito andaluz y cuando hubo necesidad de acudir en ayuda del ejército real fueron sus restantes hijos los que le sustituyeron²⁹.

Estas sustituciones son algo que se observa constantemente tanto en el epistolario como en la documentación de Simancas. Con ello se corrobora la avanzada edad de nuestro personaje en 1520. Los hijos suplen al padre en los servicios directos al Emperador en el ejército o en la Corte. El ejemplo más claro de ello nos lo dan los borradores que figuran en el documento número XI del manuscrito; son varias redacciones sucesivas de una carta hasta quedar en lo que pudo ser el texto definitivo:

“S.C.C.M. Una carta de V.M. la fecha en Valladolid a siete de agosto en que me manda que vaya en persona a serville y es la cosa que más deseada tengo por besalle los pies y las manos y como este Andalucía ha estado y está enferma hame alcanzado harta parte del mal y asi a mi casa y sigun la enfermedad que he tenido no estoy para poder salir. Los pies y las manos de V.M. beso que se sirva de mis

²⁵ La carta de Rodrigo Mexía al Emperador más tardía que conocemos está fechada en 4 de marzo de 1534. (A.G.S., Estado, leg. 29, fol. 190).

²⁶ *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*. Madrid, 1861-1919. Tomo IV, p. 290.

²⁷ PEREZ, J., *La revolución de las Comunidades de Castilla, 1520-1521*. Madrid, 1977, 2ª ed. esp., p. 154.

²⁸ DANVILA, M., *Opus cit.*, tomo I, p. 542; y PEREZ, J., *Opus cit.* p. 390-404.

²⁹ Francisco Mexía, hijo de Rodrigo, aparece manteniendo a su costa 28 lanzas en el ejército real en la época de las Comunidades. Cf. DANVILA, M., *Opus cit.*, tomo IV, p. 28.

hijos don Pedro y don Francisco que allá están con todos los de mi casa. Si entre tanto yo tuviese salud iré a cumplir el mandado de V.M. la cual guarde y ensalce Nuestro Señor con acrecentamiento de muchos mas reinos”.

Su avanzada edad le servía, efectivamente, de disculpa para no emprender viajes largos ni empresas azarosas. Así se lo reconocía Carlos V cuando en 1527 le excusaba de acudir al llamamiento de Cortes por su falta de disposición, su edad y el mal tiempo ³⁰.

Si se pretende que estos someros rasgos biográficos no queden aislados e inconexos, parece necesario añadir algunas notas sobre el ámbito geográfico y el soporte económico en que asentaba sus señoríos nuestro personaje.

La toponimia contenida en el sobreescrito o dirección de las cartas, centra de manera preferente ese espacio geográfico en tierras cordobesas y más concretamente en una zona que Ladero ha señalado como una de las tres franjas señoriales más importantes de Andalucía.

Se trata de las serranías que separan el valle del Guadalquivir de Extremadura y Castilla la Nueva, zona fronteriza durante más de un siglo, desde la toma de Toledo en 1086 hasta la batalla de las Navas de Tolosa en 1212 que abrió Andalucía a los reinos cristianos ³¹. Fue también una región desierta que a partir de esa última fecha entró dentro de los dominios de las Ordenes Militares, empezando a caracterizarse como un inmenso y rico pastizal de invierno que más tarde aprovecharía la Mesta de ganaderos ³².

Dentro de esta amplia zona montañosa se encuentra la comarca de los Pedroches en la parte septentrional de la actual provincia de Córdoba. Es una zona levemente ondulada que constituye una de las tres rutas transversales que, junto con Despeñaperros y Aracena, hacen transitable, desde Andalucía, a Sierra Morena. Su riqueza principal son, todavía, los pastos que alimentan una variada ganadería y los recursos mineros, éstos insuficientemente explotados en la actualidad ³³.

En esta comarca de indudable importancia geográfica y económica se situaban, a excepción de La Guardia cercana a Jaén, los señoríos de Rodrigo Mexia: Santofimia, El Viso, El Guijo y Torre Franca. Esta toponimia se ha conservado casi íntegramente; únicamente Torre Franca acabó fundiéndose con otro lugar de realengo muy cercano, Torremilano, tomando el nombre de Dos Torres.

En cuanto a los recursos económicos que se han mencionado, la ganadería era el principal en la época que estudiamos. En los testimonios de la época los Mexia aparecen, con frecuencia, envueltos en pleitos suscitados por cuestiones de arrendamientos y aprovechamientos de dehesas ³⁴; por otra parte, las genealogías ya citadas revelan que tanto el comendador Gonzalo Mexia como su hijo Rodrigo, nuestro personaje, tuvieron las mejores yeguas y caballos de su tiempo. Esto último se ve confirmado por la documentación de Simancas y por algunas de las cartas de manuscrito.

De Simancas se han seleccionado dos cartas bien significativas, ambas escritas el 5 de mayo de 1530 ³⁵. En la primera Rodrigo Mexia acusa recibo de una carta de la Emperatriz

³⁰ Vid. transcripciones, documento núm. XXI, carta de 6 de abril de 1527.

³¹ LADERO QUESADA, M.A., *Andalucía en el siglo XV*, p. 67 y ss.

³² BOSQUE MAUREL, J., *Andalucía*. Capítulo 11 de la *Geografía Regional de España* dirigida por M. Terán y C. Solé Sabarís, Barcelona, 1968.

³³ En la segunda mitad del siglo XVI las minas estaban en explotación. Vid. *Catálogo de la sección Diversos de Castilla del A.G.S.* núm. 1.467, leg. 25, año 1573.

³⁴ A.G.S., *Catálogo del Registro General del Sello*, vol. V, núm. 3.792.

³⁵ A.G.S., Estado, leg. 17-18, fol. 108 y leg. 20, fol. 56.

en la que le mandaba entender en conseguir algunos caballos para el Emperador. Después de presentar el asunto como difícil por la escasez de caballos que sufría Andalucía, le anuncia el envío de uno, hijo del caballo que le envió S.M. para sus yeguas, que cree es muy bueno. En la segunda carta, dirigida al Emperador, Rodrigo le felicita por la coronación de Bolonia y le anuncia el envío del caballo referido, abonando sus cualidades. La contestación de Carlos V a esta carta está incluida en el epistolario —documento XXXVII— y en Simancas hemos encontrado el registro de cancillería que contiene la copia exacta³⁶.

Una última carta, no incluida en el manuscrito pero hallada en Simancas, amplía noticias sobre las actividades de Rodrigo Mexia como criador de caballos. Es una carta de Carlos V fechada en Valladolid el 21 de agosto de 1538. En ella agradece a Mexia el envío de dos nuevos caballos y el cuidado que pone en que no se pierda la raza de caballos rucios³⁷.

Los dos últimos documentos incluidos en el manuscrito, la consulta sobre caballos y el borrador de contestación —documentos XLI y XLII— nos muestran los amplios conocimientos que Rodrigo Mexia tenía sobre el tema, permitiéndonos suponer que era uno de los grandes criadores de equinos del país y con toda probabilidad el encargado de seleccionar aquellos que montaba personalmente el Emperador.

En cuanto a la riqueza efectiva de que era poseedor Rodrigo Mexia o las rentas que obtenía de sus señoríos, es absolutamente indispensable el recurso a nueva documentación para su conocimiento. Señalaremos, no obstante, como significativas las cifras que Ladero Quesada aporta sobre la capacidad de los nobles andaluces para sostener sus propias mesnadas durante la guerra de Granada. En ellas vemos siempre a Gonzalo Mexia costendo no menos de veinte jinetes, llegando a sostener sesenta y uno en la campaña de 1491³⁸.

Por otra parte, la consecución de un título de nobleza llevaba aparejadas ciertas condiciones, entre ellas ser señor de vasallos y poseer un minimum de renta. En 1566 la Casa de Mexia consiguió el título de marquesado de La Guardia³⁹.

Finalmente queda velado a nuestro conocimiento el ejercicio efectivo de las potestades que el señorío de sus tierras le otorgaban. Las tenebrosas tintas con que Ladero dibujaba a Gonzalo Mexia son indicios de un comportamiento que quizá fuera común entre la clase nobiliaria. En cualquier caso, la trama de influencias señoriales y municipales en que se insertaba nuestro personaje queda aquí planteada como mero interrogante. La historia regional y local espera verse enriquecida con nuevos estudios de base que nos ayuden a conocer mejor el soporte de la vida política de Andalucía a comienzos del siglo XVI.

Los contenidos.

Para finalizar estas breves notas con que presentamos el epistolario conviene, ahora, referirse a los contenidos de las cartas. Sin embargo, hablar de contenidos plantea algunos problemas pues con ese término se trata de abarcar dos presupuestos mentales diferentes;

³⁶ A.G.S., Estado, leg. 21, fol. 331.

³⁷ A.G.S., Estado, leg. 28, fol. 214.

³⁸ LADERO QUESADA, M.A., *Castilla y la conquista del Reino de Granada*. Valladolid, 1967, apéndices.

³⁹ A.G.S., Libro de relación de la Cámara, núm. 14, fol. 121.

por una parte los aspectos formales del manuscrito, con sus características más superficiales, y por otra el contenido temático o conceptual que las cartas hacen patente. Por ello dedicaré algunas líneas a destacar los rasgos puramente formales —en parte ya señalados—, para pasar enseguida a los supuestos temáticos que motivaron la correspondencia entre Carlos V y Rodrigo Mexía.

Como ya se ha indicado anteriormente, los cuarenta y ocho folios del manuscrito comprenden los siguientes documentos: 29 cartas de Carlos V, la primera fechada en Bruselas el 9 de septiembre de 1520 y la última dada en Augsburgo a 8 de julio de 1530. Hay que hacer constar, no obstante, que dos de ellas están firmadas en nombre del Rey por los gobernadores de Castilla en la época de las Comunidades.

De la emperatriz hay tres cartas, la primera fechada en Toledo a 24 de julio de 1529 y las dos restantes, de 1531, dadas en Ocaña y Avila a 22 de febrero y 7 de julio respectivamente. Con fecha anterior a las cartas —6 de julio de 1528— y extendido también por la soberana, hay un salvoconducto a favor de Hernando Mexía, hijo de Rodrigo, que iba a engrosar el ejército imperial.

Los documentos emitidos por Rodrigo Mexía ocupan siete folios. De todos ellos únicamente el que figura con el número VI en las transcripciones constituye una carta misiva dirigida a los gobernadores de Castilla pues ostenta al dorso el sobreescrito dirección⁴⁰. El resto son borradores o esbozos de cartas.

Por último existen tres documentos que no responden al tipo de carta misiva descrito. El primero —documento N.º XL— es una cédula real que contiene una orden de libramiento de veinte mil maravedís a favor de Alonso Pérez de Arquillada, procurador de Jaén; su fecha 1534. Los otros dos van al final del manuscrito —documentos XLI y XLII—, son una consulta sobre caballería enviada a Rodrigo Mexía por el Consejo y un borrador de contestación a la misma. Ninguno lleva fecha.

La cronología de las cartas abarca, por tanto, de 1520 a 1531. Sin embargo no hay ninguna con fecha de 1524. Por el contrario los años en que se registran un mayor número son 1523 y 1538.

En cuanto al lugar de la datación, solamente seis cartas se escribieron desde fuera de España. Son las tres primeras y las tres últimas del Rey. Las primeras, fechadas en Bruselas, Aquisgrán y Worms corresponden a la época de su primer viaje a Alemania con motivo de la elección imperial. Las tres últimas, escritas desde Génova, Bolonia y Augsburgo, nos marcan la ruta que siguió Carlos V en su marcha hacia Alemania después de zanjar momentáneamente, en 1529, su enfrentamiento con los Valois en Italia y después de haber recibido solemnemente en Bolonia las coronas imperiales.

Las restantes cartas están fechadas en España y de forma mayoritaria en Castilla. Solamente tres se dataron en el reino de Aragón, dos de ellas en Monzón —documentos XXV y XXXIX— y la tercera en Barcelona desde la galera real, en vísperas de la salida de Carlos V hacia Italia en 1529 —documento XXXIV—.

Aunque hay varias cartas de la época de su estancia andaluza en 1526, la mayor parte de ellas se dataron en Castilla la Vieja. La cuenca del Duero y zonas inmediatas fue el área preferente para estancia de la Corte. Quizás haya que relacionar este hecho con la, todavía reciente, revuelta de las Comunidades y con el deseo de Carlos V de afianzar su autoridad en aquellos lugares.

⁴⁰ También podía tratarse de una carta que una vez escrita no se envió, pues no parece lógico que una misiva se guarde en poder de quien la escribe.

Ateniéndonos, pues, a un criterio puramente geográfico, el manuscrito refleja la época en que Carlos V vivió sobre todo en España. Es el periodo que F. Alvarez llama la «etapa española» de 1517 a 1529.

Ciñéndonos a la cronología de las cartas (1520-1531), esos once años comprenden los siete consecutivos en que el Emperador residió en Castilla (1522-1529) —el período más largo que pasó en España— dando así satisfacción a dos reivindicaciones esenciales de sus súbditos castellanos: aprender su lengua y residir entre ellos. Durante esta época no ejerció directamente ninguna actividad militar. Después de la revuelta de las Comunidades le interesaba, sobre todo, asegurar su dominio en el país.

En cambio, en el plano de las preocupaciones políticas, vemos que, una vez cancelados los problemas internos, España desaparece de la temática de las cartas. La consecución del título imperial, su lucha con Francisco I por Navarra e Italia, así como los conflictos que le planteaban en Alemania los luteranos y los turcos, ocupan sucesivamente el primer lugar en las cartas, junto con otros temas de índole más personal y doméstico.

Para que estas notas no se alarguen demasiado y anulen la lectura directa de los documentos que es, en definitiva, el fin último de toda presentación, creo innecesario glosar de forma pormenorizada cada una de las cartas.

En cambio, su contenido temático se puede reducir a un esquema general que contemple los grandes problemas mencionados en las cartas y, al mismo tiempo, facilite la lectura de las mismas a quienes se acerquen a ellas esperando una respuesta a cuestiones relacionadas con su contenido.

Así pues, esa clasificación queda establecida de la siguiente forma:

a) *Pacificación de Castilla o problema de las Comunidades*. Sólo ocupa tres cartas —documentos I, III y IV—. No se hace mención en ellas de las casi paralelas convulsiones de Valencia y Baleares. En cartas sucesivas no se vuelve a hacer mención del problema.

b) *Control de Italia o conflictos con Francia*. Se nos revela como el tema más importante del epistolario y el que centra en esta época todas las preocupaciones imperiales. A él están dedicados catorce documentos —V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXX, XXI y XXXII—. Al mismo tiempo que de acciones bélicas hablan de una intensa actividad diplomática.

c) *Problemas luterano y turco*. Ambos aparecen reflejados juntos en las cartas en que Carlos V toca la problemática general del Imperio; se unen con frecuencia a las cuestiones suscitadas por las guerras con Francia. En cuanto al avance turco sobre el centro de Europa después de Mohacs, hay una larga carta —documento XIX— dedicada a ello y una convocatoria de Cortes —documento XX— para tratar este asunto con todos los estamentos del Reino.

d) *Otros problemas*. Finalmente las cartas tocan otra serie de asuntos de lo más variado: dispensas a Rodrigo Mexía por su falta de salud, contestaciones a cartas del mismo, comunicaciones generales como el nacimiento del heredero en 1527 etc.

Están son, a grandes rasgos, las cuestiones que se abordan en esta correspondencia. Sin embargo una lectura atenta de la misma no debe quedar en la superficie del acontecimiento político o militar, sino que rebasándolo ha de pretender encontrar una explicación a la existencia de estas correspondencias cancillerescas entre el príncipe y los miembros del estamento nobiliario en sus capas intermedias.

En este sentido, es necesario recordar las acertadas notas que el prof. F. Alvarez ha escrito a propósito del reforzamiento de los sistemas de información en la época en que cristaliza el Estado Moderno ⁴¹.

En ese momento en que el príncipe necesita saber puntualmente la marcha del país y también precisa dar a conocer su actuación de gobierno para conseguir el mayor consenso popular posible en torno a su persona, las correspondencias de este tipo cumplen esa doble función. Efectivamente hacen fluir hacia el príncipe la información necesaria para la buena marcha del Estado, desde todos los rincones del reino, pero tamizada por la capacidad de interpretación que otorga a los miembros del estamento nobiliario su amplio influjo en la vida de las ciudades y villas.

En sentido opuesto, estas cartas —a veces verdaderas circulares en cuyo contenido se mezclan la noticia y la propaganda favorable al príncipe— permiten influir en la formación de verdaderos estados de opinión que respaldan su actuación de gobierno.

Así pues, una lectura detallada de este epistolario, teniendo en cuenta las observaciones anteriores, permitirá suponer que contiene una información que notifica únicamente lo que el príncipe desea que se sepa, esperando como contrapartida una adhesión sin fisuras del cuerpo social. Estas correspondencias se convierten así en un nuevo mecanismo de control de Estado Moderno.

⁴¹ FERNANDEZ ALVAREZ, M., *España y los españoles en los tiempos modernos*, pp. 177-183.

TRANSCRIPCIONES *

I

Bruselas, 9 de septiembre 1520

(El Rey comunica a don Rodrigo Mexía el nombramiento como virreyes y gobernadores del reino, junto al Cardenal de Tortosa, del Condestable y Almirante de Castilla y le encarga que cumpla sus órdenes y trabaje por la paz).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santo Fimia. Por otras nuestras cartas os habemos fecho saber el bueno e próspero viaje que el Señor nos dio y el buen suceso de nuestros negocios así de lo que toca a la coronación del imperio como de los otros. Nuestro real estado cada día va de bien en mejor y así espero en Dios con la buena diligencia que en ellos ponen todo se acabará muy presto para que yo libremente pueda ir a tornar a esos reinos lo cual será mucho antes de lo que yo pensaba. Agora vistas las grandes alteraciones que a habido e ay en esos reinos y lo que (...) aprovecha las grandes mercedes que les he hecho y la clemencia de que con ellos he usado que (...) se arregrasen a estar como deben a la lealtad con que siempre a esos reynos sirvieron a los reyes mis progenitores han crecido más sus delitos e alborotos de que tengo el sentimiento que es razón por el mucho amor que yo siempre he tenido e tento a esos reynos y por ver que mi voluntad no se recibe como es razón para el bien de ellos e porque una de las más principales cosas de que los de esos dichos reynos se han agraviado ha sido por estar la gobernación de ellos en poder de personas que no es natural como quiera que la del muy reverendo Cardenal de Tortosa e de su prudencia e rectitud e de todas las otras partes que para buen gobernador se requieren tienen el contentamiento que es razón, considerando esto e por remediar las novedades e de los acatamientos que se hazen e de proveer a la buena gobernación de los dichos reynos e porque nuestros súbditos e vasallos no tengan semejante ocasyon con mucho acuerdo e deliberación para entretanto que en persona pueda yo ir a esos reynos que como he dicho es también presto placiendo a Nuestro Señor habemos proveydo por nuestros visorreyes e gobernadores de ellos justamente con el dicho Cardenal de Tortosa al Condestable y Almirante de Castilla e de ello les mandamos embiar nuestro poder teniendo por cierto son tales personas en quien concurren todas las calidades que para tal cargo se requieren e porque (es) razón de daros parte de esto para que en todo estéys como siempre aveys estado en las cosas que tocan a nuestro servicio e bien e sosiego desos nuestros reynos acordé de os lo facer saber. Por ende yo vos encargo e mando que continuando vuestra lealtad trabajéis e procureis por todas las vías e maneras que pudieredes como las dichas alteraciones cesen y esos reynos en quanto en vos fuere estén en todo paz e sosiego e para ello guardéys todo lo que los dichos nues-

* Hemos procurado respetar en todo momento la grafía de los documentos. Sólo se han resuelto algunas abreviaturas. En cuanto a las fechas se ha mantenido la utilización vacilante de la numeración romana, arábica o expresada en letra. Hemos procurado dotar a los documentos de una puntuación que haga fácil su lectura.

tros visorreyes e gobernadores de nuestra parte vos dixeren e encargaren que en ello plazer e servicio recibiré. De Bruselas a nueve dias de setiembre de quinientos veinte años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (Rubricado).
(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Meyxa cuya es Santofimya.

II

Aquisgrán, 24 de octubre 1520

(El rey comunica su consagración como Rey de Romanos y la coronación en Aquisgrán, al mismo tiempo que anuncia su vuelta a Castilla).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya. Porque sé el plazer que aveis de aver asy por lo que toca a my real persona como porque la principal cosa a que yo vine a estas partes fue acabada vos hago saber que ayer martes que fueron veynte e tres deste mes de octubre rescebí la consagración de Rey de Romanos y la corona de Emperador en esta ciudad de Aquisgrán con todas las solenidades que se acostumbran de que doy gracias a Nuestro Señor y como en esto se ha puesto diligencia asy se pone y ponía en lo poco que queda por hacer para que con su ayuda my buelta a esos reinos sea tan breve como lo tengo, espero y lo deseo y como a nuestro servicio y a la paz e sosiego y bien dellos cumple. De Aquesgran a XXIII de otubre de quinientos e veinte años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. [firmado y rubricado].

[En el dorso]: Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya.

III

Worms, 17 de diciembre 1520

(Nuevo encargo para que acate y cumpla todo cuanto ordene el Condestable de Castilla).

El Rey. Don Rodrigo Mexía my vasallo. Yo escribo al Condestable de Castilla nuestro visorrey e gobernador desos reinos algunas cosas que él dirá tocantes a nuestro servicio como del sabreys. Yo vos mando y encargo le deys entera fe e creencia e aquello cumplays e pongays luego en obra como si yo mismo vos lo mandase y como yo de vos lo confío, que en ello plazer y servicio recibiré. De Bormes a XVII de diciembre de DXX. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(En el dorso): A Don Rodrigo Mexía su vasallo cuyas son las villas de Santofimya y La Guardia.

IV

Tordesillas, 10 de febrero 1521

(Los Gobernadores de Castilla dan cuenta de la recuperación de Tordesillas para el bando real y piden refuerzos de infantería y caballería a don Rodrigo Mexía).

El Rey. Don Rodrigo Mexía del nuestro consejo. Ya habreys sabido las alteraciones e inobidencias que algunas cibdades e villas destos nuestros reynos han hecho porque la notoriedad dello lo habrá manifestado en todas partes de que Dios Nuestro Señor ha sido muy deservido por los escandalos, muertes, robos y derrocamientos de casas y otros muchos daños y que a cabsa dello ha avido y en menosprecio de la jurisdicción y cetro real de la reyna mi señora y mio y viendo cuánto convenía el remedio dello yo mandé juntar alguna copia de gente de caballo y de pie ansy de mis guardas como de algunos grandes e caballeros destos nuestros reynos e lo primero en que mandé que se entendiese fue en poner en libertad a la reyna mi señora que los que con nombre de las dichas cibdades e villas se juntaron en esta villa de Tordesyllas daban a entender que tenían voluntad y mandamiento de Su Alteza para gobernar estos reynos y ansy en nombre de Su Alteza y mio davan cartas y permisiones selladas con nuestro sello que por fuerza tomaron en Valladolid y porque con menos daño se pusiese en obra por los Grandes que en nuestro ejército vinieron a ello fueron hechos en mi nombre a los que en esta villa estaban los requerymientos y diligencias que convenían para que syn armas ni muertes de gentes ni otros daños los dejasen entrar a besar las manos de Su Alteza y a que estuviese en su libertad y sosiego como solía los cuales con dañado propósito no dieron lugar a ello y se pusieron en defensa de cuya causa fue necesario (roto) la dicha villa por fuerza de armas como se hizo en lo cual se hizo todo el recabdo nescesario para escusar muertes de gentes y ansy con poco daño de ambas partes se recobró a nuestro servicio como lo habreys sabido y como quiera que después de fecho esto nuestro ejército pudiera proseguir por la mesma manera contra los otros pueblos rebeldes considerando que son todos nuestros vasallos y súbditos y naturales y que por culpa y pasyon de algunos particulares que han cabsado y cabsan estas alteraciones no padesciesen muchos inocentes se tuvo en ello mucha templanza creyendo que con buenos medios se podría reduzir a nuestro servicio syn otro rigor y asy se les envió a ofrescer perdón de sus yerros y otros buenos medios para paz y sosiego a lo cual no han dado lugar las personas particulares que en esto tienen pasyón, antes impiden y no dan lugar que en los pueblos se sepa nuestra voluntad y los han nuevamente indinado para tornar a rehacer su ejército que con la toma desta villa se les había desbaratado como lo han hecho y hacen y visto que ningún medio ni templanza ha vastado para les quitar de su mal propósito habemos acordado con la ayuda de Dios Nuestro Señor de mandar juntar más copia de gente de pie y de caballo de la que aquí está para poner en ello el remedio que a servicio de Dios y nuestro cumple. Parescióme que os debía escribir lo que en esto haya dado como a persona que siempre ha tenido entero zelo y lealtad y amor a las cosas de mi servicio ansy para que lo sepais como para vos rogar y encargar que pues esta cosa es tan importante querays enviar de vuestra casa y tierra alguna gente de caballo y de pie la que más ser podiere pagada por dos meses que en este tiempo plaziendo a Nuestro Señor serán acabadas de sosegar estas alteraciones que yo vos mandaré pagar todos los maravedís que en ello montare y si más tiempo convinieren que estén yo les mandaré pagar el sueldo que hubieren de haber la cual gente os ruego y encargo que por servicio mio deys orden como luego se junten para que partan de allá lo más presto

que se podiere para que vengan a se juntar con la otra gente que desas partes verná en Ciudad Real que allí allarán mandamiento mío de lo que han de hazer sobre lo cual y para otras cosas complideras a mi servicio va por mi mandado a esas partes Sancho de Paz mi cantador de la Orden de Alcántara, yo vos ruego y encargo que asy sobre la susodicho como sobre otras cosas que de mi parte vos dirá le deys entera fe y creencia y aquello pongais en obra que en ello mucho plazer y servicio rescibiré. De la villa de Tordesillas a diez dias del mes de febrero de mil e quinientos e veinte e un años. El Cardenal. Y por mandado de Sus Majestades, los Gobernadores en su nombre. Juan de Boscán. (firmado y rubricado). (En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya, del su Consejo

V

Logroño, 1 de julio 1521

(Carta del Gobernador en nombre del Rey comunicando la victoria obtenida sobre los franceses que habían invadido Navarra).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya y La Guardia. A la hora questa se escribe ha llegado la nueva de la victoria que Dios ha dado a nuestros visorreys e gobernadores y a las gentes de nuestro ejército contra los franceses que habían entrado en el nuestro reino de Navarra en que fue preso el Capitán General y otros capitanes y gentiles hombres y muertos y presos mucha parte dellos y tomada toda la artillería. Hágoslo saber porque sé que abreys plazer y porque deys gracias a Dios Nuestro Señor por la victoria que nos ha dado de cuya sola mano proviene todo vencimiento. Fecha en Logroño a primero dias del mes de julio de mil e quinientos e veinte e un años. El Cardenal de Tortosa. Por mandado de Su Majestad, el Gobernador en su nombre. Juan Castañeda. (firmado y rubricado). (En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya e La Guardia.

VI

La Guardia, 16 de julio 1521

(Don Rodrigo Mexía escribe a los Gobernadores de Castilla acusando recibo de la carta que le enviaron comunicándole la victoria sobre los franceses en Navarra).

Rmo. Ilmos. señores. A XVI de julio recibí una carta de vuestras señorías la fecha en Logroño primero de julio en que me mandaron hazer saber el vencimiento de la batalla y cómo el capitán general de los franceses y otros muchos capitanes y gente dellos fueron presos y perdidos. Plega a Dios Todopoderoso hacer Señor del mundo al Emperador y Rey nuestro Señor en tiempo y governación de vuestas señorías cuyas reverendísima e ilustrísimas personas y estado guarde y prospere Nuestro Señor. De La Guardia a XVI de julio. A servicio de vuestras señorías que besa sus manos, Rodrigo Mexía. (firmado y rubricado). (En el dorso): A los muy Rmo. Ilustrísimos Señores los Señores Gobernadores de Castilla.

+

Ano ¹¹¹⁰ 1110
An. 2^{ta}. Senores

Ardi de julio de año de vras señoras la fecha en lo q^o d^o
p^omero de julio en q^o me mandaron fazer saber el venq^o de la
batalla y como el capitán general de los franceses y otros mu-
chos capitanes y gente deos fueron presos y perdidos e ple-
ta adios todo poderoso fazer. S. al mundo al emperador y p^o
nro Señor en tpo y gobernaçion de vras señoras (en
yas Reverendi omne y sus q^o simas personas y es mudo q^o
de y p^o p^o nro Señor e de la guarda ard^o de julio e

ard^o de julio de año de vras señoras
Oron on on on on

VII

Santander, 16 de julio 1522

(Carta del Rey dando cuenta de su llegada a Santander procedente de Inglaterra).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya. Desde Inglaterra os escribí mi venida y después de embarcado en Antona desde la mar despachó una zabra para que en los reynos se supiese cómo ya seguía mi viaje. Agora os hago saber que Nuestro Señor me ha dado tan buen tiempo que yo con mi real armada llegué en salvamento a esta villa de Santander hoy miércoles porque he dado y doy muchas gracias a Dios. Fecha XVI de julio de DXXII años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya.

VIII

Valladolid, 13 de noviembre 1522

(Carta del Rey a Don Rodrigo Mexía comunicándole haber recibido su carta de 27 de agosto por mano de su hijo y prometiéndole hacerle merced por sus servicios).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya. Vi vuestra letra de XXVII de agosto que me dio don Francisco vuestro hijo y oí lo que de vuestra parte me dijo y agradezcoos y tengo en servicio el plazer que decís que recibisteis de mi venida que he yo por cierto y así lo podéys vos estar que para hazeros merced tengo y terné la voluntad que vuestros servicios merecen como más largo lo dije al dicho don Francisco vuestro hijo. De Valladolid a treze dias de noviembre de DXXII años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad. Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santofimya.

IX

Valladolid, 5 de julio 1523

(El Rey comunica a don Rodrigo Mexía su determinación de formar un gran ejército para luchar contra los franceses que han ocupado Fuenterrabía durante su ausencia y le ordena estar preparado para acudir cuando le llame).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya. Después que los franceses estando yo ausente destos reynos comenzaron a hazer guerra en ellos y ocuparon la villa de Fuente-

rrabía de cuya recuperación siempre he tenido y tengo mucho cuydado como es razón determiné de venir de Flandes a estos dichos reynos para recobrar lo que dellos estoviese perdido y a procurar de ganar y ofender a los enemigos y a entender en otras cosas complideras a mi servicio y al bien dellos y como quiera que los dias pasados yo hablé a este fin con algunos Grandes que al presente se hallaron en mi Corte y tenía acordado de los escribir para la execución dello pero por algunas justas causas que para ello ovo se ha dilatado hasta agora que tengo determinado con la ayuda de Dios Nuestro Señor de ponerlo en execución y hacer para ello un buen ejército. Por ende pues veys cuánto toca esto a mi servicio y al bien, honra y satisfacción de estos reinos yo los ruego y encargo que desde agora para cuando os tornase a escribir estéys apercebido para venir en persona a donde yo estuviere que en ello me haréys plazer y servicio. De Valladolid a cinco dias del mes de julio de DXXIII años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Pero de Suasola. (firmado y rubricado).
(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya.

X

Valladolid, 7 de agosto 1523

(El Rey anuncia a don Rodrigo Mexía su próxima salida para Logroño y le ordena acudir a fines de mes a donde él se encuentre).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santa Eufemia. Ya sabeis cómo por otra mi carta le cinco de julio pasado escribí de apercebimiento para ir conmigo en el ejército que mando razer contra franceses y porque con la gracia de Dios Nuestro Señor yo mando dar mucha priesa en el juntamiento del dicho ejército y espero que con su ayuda estará en horden para en fin deste mes de agosto y para ello yo me parto de aquí camino de Logroño a los XX deste dicho mes. Yo vos ruego y encargo que para fin deste dicho mes vayais a doquier que yo estuviere y en esto no haya ninguna dilación que en ello me hareis mucho plazer y servicio. De Valladolid a siete de agosto de MDXXIII. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Pedro de Suasola. (firmado y rubricado).
(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimia

XI

19 de agosto de 1523?

(Borradores de cartas dirigidas al Rey por Don Rodrigo Mexía).

En viernes XIII dias del mes de agosto de MDXXIII años llegó este correo al Monasterio de Santo Alberto término de Santofimya donde yo don Rodrigo Mesya estaba curándome de unas tercianas que he tenydo este verano y me dio una carta de S.M. la fecha de Valladolid a siete de agosto y porques verdad firmé aquí mi nombre. Don Rodrigo Mesya.

* * *

S.C.M.. Una carta de Vuestra Majestad recibí la fecha de Valladolid a VII de agosto en que me manda que vaya en persona a serville y es la cosa que más deseada tengo por besalle los pies y las manos y como esta Andalucía a estado y está enferma áme alcanzado harta parte del mal y asy a my casa y sygún la enfermedad que he tenydo no estoy para poder salir. Los pies y las manos de V.M. beso. Que se mande dispensar agora conmigo en que se suspenda mi ida hasta que tenga entera salud para poder servyr y trabajar. Si entretanto yo tuviese salud yré a complir el mandado de Vtra. M. la cual guarde y ensalce Nuestro Señor con acrecentamiento de muchos más reinos.

* * *

S.C.M.. Una carta de V(uestra) M(ajestad) recibí la fecha de Valladolid a siete dias de agosto en que me manda que vaya en persona a serville y es la cosa que más deseada tengo por besalle los pies y las manos y como este Andalucía a estado y está enferma áme alcanzado harta parte del mal y asy a my casa y sygún la enfermedad que he tenido no estoy para poder salir. Los pies y las manos de V(uestra) M(ajestad) beso. Que se sirva de mis hijos don Pedro y don Francisco que allá están con todos los de mi casa. Si entretanto yo tuviese salud iré a complir el mandado de V(uestra) M(ajestad), la cual guarde y ensalce Nuestro Señor con acrecentamiento de muchos más reynos.

* * *

En VII de setiembre de MDXXIII años llegó Garay correo de S.M. y me dio una carta de S.M. la fecha de Valladolid a XX dias de agosto deste año. *

XII

Valladolid, 20 de agosto 1523

(El Rey comunica el aplazamiento de su partida para Logroño hasta el 25 de agosto).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya. Ya sabéis cómo por otra mi carta de siete deste agosto os hize saber cómo mi partida desta villa de Valladolid camino de Logroño sería hoy viente del dicho mes y conforme a lo susodicho yo me parto este dicho dia. Por ende yo vos ruego y encargo que pongáis luego por obra lo que por la dicha carta os escribí que en ello me haréis mucho plazer y servicio. De Valladolid a XX de agosto de mil y quinientos y veinte y tres años.

Postdatam. Por acabar los negocios de las Cortes destos reinos y otros importantes que han sobrevenido he acordado de diferir la dicha mi partida hasta el martes XXV del presen-

* El documento n.º XIII, parece hacer referencia a estas cartas. Su fecha sería del 19 de agosto de 1523.

te y para entonces no hará falta en ella plaziendo a Dios Nuestro Señor en manera alguna. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Pedro de Suasola. (firmado y rubricado).
(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya.

XIII

Burgos, 9 de septiembre 1523

(El Rey dispensa a don Rodrigo Mexía de acudir al ejército por su falta de salud. Sus hijos servirán por sí mismo y por su padre).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santofimya. Ví vuestra letra de diez y nueve del pasado en respuesta de la que vos mandé escribir para que viniédes a me servir en la jornada de guerra (?) y hame desplazido de vuestra indisposición y pues decís que teneys tan justa causa de no poder venyr no hay que dezir sino que cureys de vuestra salud que vuestros hijos servirán por vos y por ellos como son obligados. De la ciudad de Burgos a nueve de setiembre de quinientos e veynte e tres años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santofimya.

XIV

Logroño, 9 de octubre 1523

(Carta del Rey a Don Rodrigo Mexía notificándole la formación de un gran ejército y encargándole acudir en persona con gente de su casa y tierra para engrosar las filas del mismo).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santa Eufemia. Ya sabeys cómo por otra mi carta del cinco de julio próximo pasado os escribí que así para recobrar lo que destos nuestros reynos se hubiese perdido durante mi ausencia dellos como para procurar de ganar y ofender a los enemigos y entender en otras cosas complideras al servicio de Dios y mío y al bien destos dichos reynos determinaba de mandar hazer un buen ejército para poner en ejecución lo susodicho encargándoos que viniédes en persona a doquiera que yo estuviese el cual dicho ejército gracias a Nuestro Señor se ha hecho y juntado de buena copia de Grandes y Caballeros destos reynos y de la gente de nuestras guardias y a costamiento dellos y de los dichos Grandes y de buen número de infantería de españoles y alemanes y mucha artillería y municiones y bastimentos y otras cosas necesarias al dicho ejército y agora he acordado de pasar adelante con fin de quitar los inconvenientes que las guerras que ha habido y hay entre estos dichos reynos y los de Francia han excusado de hazer la de los ynfieles en que siempre he deseado y deseo emplearme en especial contra el turco tan principal enemigo de la cristiandad y porque para tan grande empresa podría ser que fuese necesario

de engrosar el dicho ejército aunque es muy bueno como dicho es yo vos encargo y mando que demás de venir en persona para mi acompañamiento aperebays la gente de vuestra casa y tierra para que venga al dicho nuestro ejército en viendo otra mi carta de llamamiento y hazerme eys saber de como lo hubiéredes proveído que en ello me haréys plazer y servicio. De Logroño a IX dias del mes de octubre de mil y quinientos y veynte y tres años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad Pedro de Suasola. (firmado y rubricado).

Postdatam. Si no teneis disposición de salud es mi voluntad que vuestra persona se (?) y en lo tal cumplid lo susodicho.

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Sancto Ehufemia.

XV

1523

(Borrador de Rodrigo Mexía con acuse de recibo de una carta a Rey).

En martes veynte y siete dias de octubre de mil quinientos veynte y tres años a las diez del dia llegó a Santo Fimya un hombre que se dijo Diego Cano vecino de Aldea Nueva con una carta de Su Majestad la fecha de Logroño a nueve dias de noviembre de mil quinientos y veynte y tres años¹ la cual dijo que le dio un correo que se decía Rivas.

XVI

Jaén, 25 de marzo 1525

(Borrador de una carta de don Rodrigo Mexía al Rey).

S.C.C.M.. La carta de Vuestra Majestad Real que me mandó escribir haciéndome saber la prisión del Rey de Francia y desbarato de su ejército. Alabado sea Dios en el cielo y en la tierra ca sido justo juez de la causa y propósito de V(uestra) M(ajestad) al cual plega que todo el mundo alcance su fe en los dias y por mano de V(uestra) M(ajestad) y le veamos señor del y guarde y acreciente la vida y salud de V.S.C.C.M. De Jaén a XXV de marzo de quinientos veinte y cinco.

¹ Debe haber una confusión en las fechas. Existe en el epistolario una carta de fecha nueve de octubre de 1523 dada en Logroño a que debe referirse.

XVII

Madrid, 12 de marzo 1525

(El Rey da cuenta de la victoria obtenida sobre los franceses en Pavía).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimia. Ya sabéis cómo el rey de Francia con muy gran ejército pasó en persona a Italia con fin de tomar y usurpar las tierras de nuestro imperio y el nuestro reino de Nápoles donde había enviado al Duque de Albania con gente a lo conquistar y tenía cercada la ciudad de Pavía. Agora sabed que el día de Santo Matias día de nuestro nacimiento que fueron XXIV de febrero, aunque el dicho rey de Francia por tener su campo en sitio muy fuerte e a su propósito no tenía voluntad de aceptar batalla fuele forzado porque nuestro ejército pasó con no pequeño trabajo a donde estaba y así la dieron. Plugo a Nuestro Señor que sabe cuán justa es nuestra causa de darnos victoria. Fue preso el dicho rey de Francia y el Príncipe de Biarne Señor de la Brid y otros caballeros principales y muertos el almirante de Francia Monsieur de la Zeavilla? a Monsieur de la Paliza y otros muchos de manera que todos los principales que allí se hallaron fueron muertos o presos (?) que de su campo murieron más de XVI mil hombres y del nuestro hasta cuatrocientos. Por todo he dado y doy muchas gracias a Nuestro Señor y así las debemos dar todos porque espero que esto será cabsa de una paz universal en la cristiandad que es lo que siempre he deseado. Acordé de hacéroslo saber porque sé que dello habéys de holgar. De Madrid, a XII días de marzo de DXXV años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santa Eufemia.

XVIII

Toledo, 11 de noviembre 1525

(El Rey comunica a don Rodrigo Mexía su próxima salida para Sevilla donde va a contraer matrimonio con la infanta de Portugal doña Isabel).

El Rey. Don Rodrigo Mexía. Los procuradores del reyno en su nombre en las Cortes pasadas que tuve en esta ciudad viendo que asy convenya a nuestro servicio como buenos y leales vasallos con mucha instancia me suplicaron diversas vezes que me casase y que sy pudiese ser fuese con la princesa infanta de Portugal doña Ysabel porque por muchos respectos parecía que este casamiento de los que al presente se ofrecían en toda la cristiandad hera el que más convenya a mí e al bien destos reynos y lo mesmo me han suplicado muchos Grandes e Prelados y otras personas particulares y por conceder a lo que tan justamente me fue suplicado y por dar contentamiento a todos se comenzó luego a trabtar y entender en el dicho casamiento y Nuestro Señor en cuyas manos esto y todas mis cosas tengo puestas ha sydo servido de lo efectuar y ya yo estoy desposado por mi embaxadores por palabras de presente con la dicha princesa infanta y para lo acabar de efectuar me parto luego a la ciudad de Sevylla donde ambos seremos presto plaziendo a Nuestro Señor a quien plega

que sea para su servicio. Acordé de hacérselo saber porque sé el plazer que dello aveys de aver. De Toledo a XI dias del mes de noviembre de myll e quinientos a veynte e cinco años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado). (En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya.

XIX

Granada, 29 de noviembre 1526

(Carlos V comunica la derrota y muerte del Rey de Hungría frente a los turcos. Su propósito es defender la cristiandad con todas sus fuerzas pero lo más urgente es socorrer al Infante don Fernando con dinero para que pueda sostener el ejército que defiende la frontera oriental. Don Rodrigo Mexía debe contribuir a esta empresa que atañe a todos los cristianos).

El Rey. Don Rodrigo Mexía. El Ilustrísimo Ynfante don Fernando, mi muy caro y muy amado hermano, me ha escrito cómo el gran turco enemigo de nuestra santa fé católica con más de doscientos mil combatientes de pie y de cavallo y gran copia de artillería vino al reino de Ungría y cómo el Serenísimo Rey de Ungría, nuestro muy caro y muy amado hermano, por le resystir y atajar las grandes crueldades que en los cristianos de su reyno hacía, salió al campo con toda la gente que pudo que serían hasta quarenta mil combatientes y en una batalla que huvieron fue muerto el dicho rey y algunos Prelados y Grandes de sus reynos y la mayor parte de todos los otros cristianos que se hallaron en la dicha batalla y el dicho turco entró y tomó la cibdad de Buda que es una gran cibdad y la más principal del dicho reyno de Ungría y otros cibdades y villas y lugares y metió a cuchillo y mató todos los cristianos hombres y mujeres de edad de treze años arriba que fueron por todos los cristianos muertos más de ciento y cincuenta mil ánimas y los de treze años abaxo los llevaron consigo para los tornar moros y convertirlos a su reprovada y dañada secta y se convirtieron a ella algunos cristianos en los pueblos que tomó afligidos del temor de su crueldad. Ya véys quánd grandes cabsas y razones hay para que no solamente yo que tanto me toca tenga dellos muy gran sentimiento como lo tengo porque en mis tiempos y por nuestros pecados Dios Nuestro Señor permita que el turco haga tan grandes y crueles guerras, pero es cabsa que cada uno debe tener por suya propia la defensa della y de grand lamentación para toda la cristiandad pues que principalmente lo quel dicho turco haze es en muy grande ofensa de Dios Nuestro Señor y de su santa religión cristiana y toma y ocupa las tierras y señoríos de los reyes cristianos despedazando y martirizando los cristianos que se defienden y no le quieren seguir y que en los templos donde se servía y alababa a Dios Nuestro Señor se haga agora bituperios y cosas de menosprecio. Continuando su diabólica y dañada guerra ha proveydo sus capitanes con mucha copia de gente para que vayan a las tierras del dicho Ynfante que están comarcanas y en frontera de las otras que agora ha tomado y quemado y es muy gran dolor y sentimiento el que dello tenemos viendo que con su infidelidad y crueldad quiere señorear y sujetar los cristianos y teniendo consideración a todo esto y conocimiento a los muchos y grandes y señalados beneficios que avemos recibido y de cada día recebimos de Dios Nuestro Señor y que nos puso para que en su lugar reinásemos en la tierra y nos dio en ella imperio y señorío con que le sirviésemos y también por el debdo

tan cercano que tenemos con el dicho Rey de Ungría y con el dicho Infante don Fernando y que ser aquellas tierras de nuestro patrimonio teníamos obligación a la defensa de nuestra santa fe católica y religión cristiana quiero teniendo a Dios delante tener por propia mía la defensa desta causa pues es tan gran servicio suyo en el cual yo espero que dará por galardón a todos los cristianos que en ello se emplearen la victoria della y así para resistirle como para recobrar lo que ha tomado y ocupado de cristianos y hacerle a él y a todos sus infieles todo el mal y daño que pudiéremos procuraré con todo nuestro poder de resistir al dicho turco y estorvarle que no haga cosas en tan grande ofensa de Dios Nuestro Señor y religión cristiana y de la santa fe católica y trabajaré con todas nuestra fuerzas de quebrantar y atajar la gran sobervya del dicho turco, lo cual con ayuda de Dios Nuestro Señor entiendo poner así en obra con toda la más brevedad que ser pueda según el caso conviene y se entiende con todo cuidado en lo que para el efecto dello es menester y entretanto yo entiendo socorrer al Infante nuestro hermano con alguna suma de maravedíes con que pueda sostener y pagar la gente que es menester para impedir que no resciban más daño sus tierras y las nuestras que allá tenemos y las otras tierras de cristianos de aquellas comarcas que no se hagan tan grandes daños y muertes y robos, captiverios y crueldades porque de otra manera no le convenía esperar el grand poder del turco. Hágoslo saber todo y pues esta es empresa que toca a nuestra santa fe católica y toda la cristiandad tiene obligación al remedio y por las causas ya dichas nos va mucho en la defensa destes, encárgoos que pues importa al bien universal de la fe que penséis la manera que será bien que se tenga para proveer todo lo que conviene y fuere menester para tan grand cosa que según la grand calidad del negocio todos devemos disponer y trabajar en ello porque en nuestros tiempos sirvamos en esto a Dios y no solamente defendemos nuestra santa fe católica y la aumentemos como tengo confianza en El que nos dará gracia para ello para que hagamos tales obras que dejemos buen nombre y ejemplo a los que después vivieren y hacedme saber de cómo la rescebís. De Granada a XXIX de noviembre de DXXVI. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya Jahen.

XX

Granada, 6 de diciembre 1526

(Convocatoria para celebrar Cortes en Valladolid. El Rey encarga a don Rodrigo Mexía que no acuda con mucha gente para no crear problemas de aposentamiento).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya. Por otra mi carta vos escribí la muerte del Serenísimo Rey de Ungría y la toma de su reyno y cómo el grand turco enbía sus capitanes contra la tierra del Ilustrísimo Ynfante don Hernando nuestro hermano y las nuestras que están en aquellas comarcas a las ocupar y hacer guerra y para entender en el remedio y dar la horden que sea mejor y más conbeniente para la defensa dello y para lo que más conbenga hazerse he acordado como cosa que tanto importa al ensalzamiento de nuestra santa fe cathólica y bien general de la cristiandad de platicarlo con los Grandes y Prelados destes nuestros reynos y que para ello se junten en nuestra Corte; por ende yo vos encargo y mando que para veinte y cinco días del mes de enero seays conmigo en la villa de Vallado-

lid que para este dia escribo a los Grandes y Prelados destos nuestros reynos que sean en la dicha villa de Valladolid y no vos detengais porque hasta vuestra llegada no se entenderá en el caso y veníos ahorrando de gente con solos los oficiales de vuestra casa que no podáis excusar porque de concurrir mucha gente no habrá disposición para el aposento de todos como yo querría. De Granada a VI dias del mes de diciembre de quinientos e veynte e seis años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya. Jahen.

XXI

Valladolid, 6 de abril 1527

(Contestación a don Rodrigo Mexía excusándole de acudir a las Cortes por su edad y el mal tiempo. El Rey promete comunicarle lo que se acuerde en ellas).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofemya. Ví vuestra letra de siete del pasado en que me suplicáys os aya por excusado porque vuestra disposición y hedad y el tiempo ser tan recio no da lugar a que vengáys para lo que aveys sido llamado sin mucho inconveniente de vuestra salud y pues tenéys tan justa causa yo lo he por bien y lo que en ello se acordare os lo haré saber que bien tengo por cierto que para me servyr tenéys la voluntad que syempre aveys mostrado en todo lo que se a ofrecido. De Valladolid a seis dias de abril de quinientos y veinte y siete. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santa Ofemia.

XXII

Valladolid, 21 de mayo 1527

(El Rey comunica a don Rodrigo Mexía el alumbramiento de la Emperatriz).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santa Ofimya. Porque sé el plazer y alegría que avréis os hago saber que ha plazido a Nuestro Señor de alumbrar a la Emperatriz y Reina my muy cara y muy amada mujer. Parió oy martes XXI del presente un hijo. Espero en Dios que será para su servicio y grand bien destos reinos. A El plega que sea para que mejor yo le pueda servir pues para este fin lo he deseado. De Valladolid a XXI dias de mayo de mil y quinientos y veinte y siete años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya. Jahen.

XXIII

Burgos, 22 de enero 1528

(El Emperador da cuenta a don Rodrigo Mexía de la actitud del Rey de Francia que una vez puesto en libertad no aceptó la validez de los tratados y formó liga con otros príncipes declarando nuevamente la guerra en Italia).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santofimya. A todos es notorio que la principal causa por que yo ove por bien de soltar al Rey de Francia teniéndole en estos reynos preso fue pensando que de lo que con él se asentó e capituló se syguía paz universal en la cristiandad que es lo que yo siempre más he defendido por poderme mejor emplear en guerra contra los ynfieles y él no mirando la buena obra que de mí recebió y la fee e juramento que hizo de guardar e cumplir lo capitulado o de tornar a la prisión en que estaba, luego como se vió libre fizo ligas e confederaciones y potentades para nos hazer guerra como después nos la ha hecho e me envió sus embaxadores pidiendo otras nuevas capitulaciones y como quier que no avía cabsa para alterar las hechas como mi prinicipal fin ha sido querer siempre la paz así con el dicho Rey de Francia como con los otros príncipes cristianos con quien el se a aliado ove por bien de tornar a tratar de nuebo y dexar mucho de lo que antes estaba asentado e avía venido en conseder a sus embaxadores lo que pedían de manera que ellos estarían contentos segund la comisión que trayan, pero el Rey de Francia ni ellos no quisieron dar seguridad de lo que se asentaba ni sacar sus exercitos que tiene en Italia guerreando nuestras tierras e tomando y ocupando algunas dellas antes me pedían que primero yo les mandase entregar los hijos del dicho Rey de Francia que acá están en rehenes para que los llevasen libremente a Francia lo cual no era cosa que convenía ni se debía hazer pues si él toviese libres sus fijos ques lo que desea más en su mano estaría la guerra y abiendo faltado en juramento e fee teniéndolos acá en rehenes menos seguridades podía tener para en lo de adelante no los teniendo y lo que yo les concedo segund era con mucha ventaja suya no le fiziera por la grand razón que tengo y por lo que toca a la abtoridad de nuestra Real personal si no (?) teniendo adelante como tengo el servicio de Dios Nuestro Señor y por excusar los grandes daños que de las guerras resultan por el bien de los súbditos y naturales destos reynos y del trato e gobierno dellos y por tener mejor cabsa ante Dios para la guerra e aprovechado tan poco nuestros cumplimientos que después de aber entendido de mi sus embaxadores todas estas cabsas e justificacionés e conociendo a mi claramente el provecho que su rey recibía como su fin siempre ha sido no querer la paz oy dia de la fecha desta con reyes de armas en nombre del dicho Rey de Francia y del de Inglaterra que con malas informaciones y engaños le traxo a su propósito han desafiado nuestra personal Real ofreciéndonos guerra a fuego y a sangre a nos y a nuestros súbditos estoy muy satisfecho de haber cumplido lo que en esto debo y de no ser cabsa de las muertes y males que de ello subcederán y espero en Nuestro Señor que segund mi cabsa es tan justificada me ayudará como justa. Aquí lo he hecho. Acordé de daros parte de todo como es razón. De Burgos a XXII dias del mes de enero de MDXXVIII. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya.

XXIV

Burgos, 18 de febrero 1528

(La actitud del Rey de Francia ha encendido de nuevo la guerra en Italia. El Emperador encarga a don Rodrigo Mexía que esté apercebido para servirle con su persona y su casa).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santafimía. Ya sabéis las guerras injustas que el Rey de Francia ha movido los años pasados contra nos y contra nuestros estados y cómo no ha querido cumplir lo que asentó y juró al tiempo que le pusimos en libertad y como so color de recobrar sus hijos que quedaron en rehenes por él ha puesto en armas a toda Italia contra nos y como últimamente nos ha enviado desafiar y lo mismo el rey de Inglaterra por tractos y persuasiones suyas y porque para resistir a los dichos reyes así por mar como por tierra y ofenderlos si necesario fuere conviene juntar mucha gente para un ejército o dos o los que fueren menester yo vos encargo y mando que así para lo susodicho como para otra cualquier cosa de guerra que se nos ofrezca estéis apercebido para nos venir a servir con vuestra persona y casa en la mayor orden y más cantidad que pudiéredes como de vos confío porque demás de hazer lo que deveys y soys obligado en ello me serviréys. De Burgos a XVIII de febrero de DXXVIII. Yo el rey. Por mandado de Su Majestad, Pedro de Suasola. (firmado y rubricado).

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santafimya.

XXV

Monzón, 15 de junio 1528

(Carlos V da cuenta a don Rodrigo Mexía del desafío personal que le ha hecho el Rey de Francia).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya. Por la parte que os abemos dado de nuestras cosas tenéis entendido el estado dellas hasta aquí. Agora os hacemos saber que el lunes ocho del presente mes de junio llegó a esta villa de Monzón un faraute del rey de Francia con un cartel de desafío de su persona a la mía a causa de ciertas palabras que yo había dicho a sus embajadores y al dicho faraute al tiempo que él y el rey de Inglaterra hicieron el desafío general en Burgos, lo cual yo hice viendo que con el dicho rey de Francia no han aprovechado ningunos medios ni cosas en que yo he venido para asentar la paz en la cristiandad creyendo que por esta vía vendríamos a ella y se acabarían nuestras diferencias y se excusaría la guerra y efusión de sangre teniendo por mejor aventura mi persona que no ver tantos trabajos, muertes y daños en nuestros reinos y vasallos y servidores al cual yo dí lugar que hiciese sus actos libremente y en público porque así me lo suplicó y así se hizo estando presentes todos los Prelados y Grandes y Caballeros que aquí se hallaron. Yo entiendo de responder como más convenga a mi honra y a la de nuestros reynos a lo cual os mandaré avisar como a ciertos leales fieles vasallos que conoscemos cuánto deseais nuestra honra y amais nuestro servicio. De Monzón quinze dias de junio de DXXVIII años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(En el dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuyas son las villas de Santofimía y La Guardia.

XXVI

Junio? 1528

(Borrador de una carta de contestación de don Rodrigo Mexía al Rey).

S.C.C.M.. Una carta de Vuestra Majestad la fecha de quinze de junio por la cual me manda hazer saber lo que el Rey de Francia envía a dezir con un faraute a Vuestra Majestad. Todos sus syervos y vasallos devemos tomar estas cosas y sentillas en las almas y corazones como es razón. Y si para esto yo y mys hijos y casa fuere menester empeñar en contra de moros y ser de los primeros que V.M. mandase poner en la delante de qualquier riesgo que se ofrezca suplico a V.M. que asy se haga y quiera oir lo que my hijo y estos criados y parientes myos dirán porque yo quedo aderezando y esperando lo que V.M. mandare y Dios Nuestro Señor Todopoderoso lo encamyne como conviene a su servicio y al de V.M. guardando y acrecentando sus dias y salud por muy largos tiempos y haziéndolo señor del mundo.

XXVII

Junio 1528?

(Borrador de una carta de Don Rodrigo Mexía a Cobos?)

Muy Magnífico Señor. Por una carta de S.M. refrendada de Vuestra Merced me mandó hazer saber a lo que vino un faraute del Rey de Francia. Cosa es para que todos los vasallos y syervos de S.M. lo syntamos en las almas y en los corazones y le ofrezcamos nuestras personas y hijos y casa para empeñar en contra de moros y para suplicalle que para esto me mande poner en la delantera de qualquier riesgo que se ofreciere y para ello yo quedo aderezando y entiendo yr donde S.M. estoviere y envió a my hijo y a estos parientes y criados en la delantera a dezir esto a S.M. suplico a Vuestra Merced quiera estar presente y avisalles y mandalles lo que diga y haga que sea tiempo que S.M. los pueda recebyr y oir y como tengo a Vuestra Merced por señor así le ofrezco todas mys cosas que las mande encaminar y tener por suyas.

XXVIII

Madrid, 6 de julio 1528

(Carta de salvoconducto expedida por la Reina a favor de Hernando Mexía para llegar hasta el Emperador).

La Reyna. A los de casas y cosas vedadas, diezmeros, aduaneros, portazqueros, guardias y otras qualesquier personas que están en la guarda de qualesquier puertos y pasos que

ay entre estos reynos y señoríos de Castilla y el reino de Aragón. Sabed que don Hernando Mexía va al dicho reyno en seguimiento del Emperador y Rey mi Señor, y lleva cinco mulas y quatro acémilas en que lleva sus vestidos y cama y otros aderezos de su persona y casa y hasta cierto dinero para el gasto de su camino. Por ende yo vos mando que le dexéis y consintays pasar por qualquier de los dichos puertos y pasos con todo lo susodicho libremente, sin le catar ni escudriñar, pedir ni llevar dichos ni otra cosa alguna, presentándose primeramente en la casa del aduana del puerto por do pasase y mando que no lleva otra cosa alguna ajena ni encomendada ni para vender ni de las que por nos vedades ni defendidas e mando que dure esta mi carta? por término de veinte dias primeros siguientes que se asiente desdel dia de la fecha della en adelante y que vala yendo señalada de uno de nuestros contadores mayores o de su lugarteniente e no fágase ende al. Fecha en Madrid a seys de julio de mil y quinientos y veinte y ocho años. Yo la Reyna. Por mandado de Su Majestad, Juan Vázquez.

De paso para don Hernando Mexía que va a S.M. y lleva cinco mulas y quatro azémilas y dinero?.

XXIX

Monzón, 18 de julio 1528

(El Emperador manifiesta haber recibido una carta de Don Rodrigo Mexía por medio de su hijo Hernando y le agradece su lealtad y voluntad de servicio).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santo Fimia. Ví vuestra letra que medio don Hernando vuestro hijo e oy lo quel e las personas que con él vinyan de vuestra parte me dixeron. Yo vos agradezo e tengo mucho en servicio vuestra voluntad y ofrecimiento que es como de tal persona como la vuestra e de tan cierto e verdadero servidor myo como vos soys se espera. Yo terné memoria dello para me servir de vos y de vuestra casa cuando sea nescesario e para mandar mirar e favorecer vuestras casas como vos lo mereceys. De Monzón a XVIII de julio de DXXVIII años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(Al dorso): Por el Rey a don Rodrigo Mexía cuya es Santo Fimia.

XXX

Madrid, 13 de octubre 1528

(El Rey da cuenta a don Rodrigo Mexía de la victoria imperial en la campaña de Nápoles).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santo Fimya. Ya sabéis cómo el rey de Francia me contestó de no guardar y cumplir lo que con nos asentó capítulo a juramento al tiempo que tiniéndole preso le soltamos hizo nuevas ligas y confederaciones contra nos

y me enviaron a desafiar él a sus aliados y confederados y proveyó de un muy grande ejército por tierra y armada por mar para tomar e ocupar el nuestro reyno de Nápoles y las otras tierras que tenemos en aquellas partes el qual dicho ejército se apoderó en la mayor parte del dicho reyno e puso sitio sobre la ciudad de Nápoles donde se retrasó nuestro ejército por no ser igual al suyo en número de gente y la ha tenido sitiada e cercada por mar e por tierra y en gran estrecho muchos dias. Agora os hago saber que favoreciendo Nuestro Señor la justa causa que tengo, como siempre hasta aquí en las otras cosas lo ha hecho, lo ha remediado o reparado todo con gran victoria, reputación y honra nuestra y de nuestros contrarios por que siendo muerto Monsieur de Lautrec capitán general del ejército de los enemigos estando el dicho ejército sobre la dicha ciudad de Nápoles fue nescitado a se levantar así porque de más gentes después del socorro que les avíamos embiado con la armada de las galeras de micer Andrea Doria que recibimos en nuestro servicio como de gente e bastimentos que pasaron desde Sicilia y otras del mismo reyno de Nápoles. Recebían continuamente mucho daño como porque tenía falta de bastimentos, pestilencia y enfermedades y así se levantaron a veinte y ocho de agosto último pasado con fin de meterse en la ciudad de Aversa que es cerca de allí y saliendo de Nápoles nuestros capitanes e gente los siguieron y antes que se pudiesen retirar fueron rotos y desbaratados y muertos muchos capitanes e personas principales y otra mucha gente del dicho ejército y perdieron el artillería que traían que era mucha e muy buena y después retraído el marqués de Saluces que por fallecimiento del dicho Monsieur de Lautrec que era capitán general del dicho ejército con la gente que le quedó en la dicha ciudad de Aversa allí fue cercado por nuestro ejército y batida e combatida la ciudad fueron constreñidos a rendirse a se rindieron con partido muy provechoso a nuestro servicio la vitoria fue muy cumplida y de los enemigos murió gran número de gente y muchos capitanes e personas principales y fueron presos el dicho marqués de Saluces y un hermano de don Enrique de la Brit y el Conde Pedro Navarro y otras personas principales y en el mismo tiempo el armada de mar de los enemigos que estaba sobre Nápoles sabía esta victoria salió del puerto para irse e las galeras venecianas se fueron a Venecia y el dicho Micer Andrea Doria nuestro capitán general de nuestras galeras siguió las galeras de Francia e las alcanzó e desbarató e tomó algunas dellas e las otras fuyeron y él se fue a la ciudad de Génova que el dicho Rey de Francia tenía usurpada e la reduzió e pasó a nuestro servicio de manera que ya el dicho Reyno de Nápoles y todo lo demás que tenemos en aquellas partes y la mar están libres de los enemigos. Por todo avemos dado e damos muchas gracias a Nuestro Señor y espero aún su divina bondad e clemencia pues sabe mi intinción e la justa causa que tengo que en lo por venir Adresará nuestras cosas como a su servicio y al nuestro y al bien de nuestros reynos e de la cristiandad cumpla. De Madrid a trece dias del mes de octubre de mil e quinientos a veinte e ocho años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).
(Al dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santo Fimia.

XXXI

Toledo, 10 de noviembre 1528

(Carta comunicando a Don Rodrigo Mexía el envío de una relación sobre el asunto del desafío que hizo al Emperador el Rey de Francia y las consultas efectuadas por aquel).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santa Ofemia. Por la relación que con esta se os envía veréys lo que ha pasado en lo del cartel que el rey de Francia me envió y

la fe y relación que Borgoña mi rey de armas que yo envié al dicho Rey de lo que pasó así en su viaje como con la persona del dicho Rey y el parecer que sobre ello han dado los Prelados y Grandes a quien lo mandé comunicar y los del mi Consejo Real y los del mi Consejo de Estado y Consejo de Guerra y otros caballeros a quien así mismo se comunicó y porque veáys que de mi parte están hechas todas las diligencias que en tal caso se requieren y debían hazer mandé a mi secretario que vos envíe la dicha relación para que de todo estéis enteramente informado. De Toledo a diez de noviembre de quinientos y veinte y ocho años. Porque se impusiese en molde lo que ha pasado en lo susodicho ha habido tanta dilación en enviarlo. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(Al dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimia.

XXXII

Toledo, 20 de febrero 1529

(La guerra con Francia, el problema protestante y el peligro turco amenazan la paz de la cristiandad. El Emperador anuncia a don Rodrigo Mexía su determinación de marchar a Barcelona para desde allí pasar si fuera necesario a Italia. Le encarga cumpla las órdenes de la Emperatriz como si las de su propia persona se tratara).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santa Fimia. A todo es notorio cuánto yo he deseado y deseo la paz universal de la cristiandad y lo que la he trabajado y procurado y aunque he venido en los medios que sabéis de soltar al Rey de Francia y en otros tan justificados que no me han seydo provechosos no ha bastado para efectuarse, antes cada dia ha crecido la soberbia de nuestros enemigos y como quiera que Nuestro Señor ayudando nuestra cabsa y por ser tan justa nos ha dado victoria y postreamente fue desbaratado y deshecho el ejército que tuvieron sobre nuestra ciudad de Nápoles habiendo ocupado la mayor parte de aquel reyno y estando en tanto peligro de perderse del todo, agora de nuevo torna a juntarse y en algunos lugares y fuerzas del dicho reyno de Nápoles que les quedó y por todas las otras partes que pueden hazer grandes aparejos y gente para continuar su dañada intinción y trabajar de ocuparnos el dicho reyno de Nápoles y el de Sicilia y lo que es peor es que procuran con el turco que baja poderosamente en Italia para que yo tenga que hazer en resistirlos del todo lo qual estoy muy rectificado por cartas y mensajeros que me han enviado los ministros que allí tengo los quales con todos los que desean mi servicio me avisan que pues probados y procurados todos los medios de paz no aprovecha que solo mi persona es la que lo puede remediar y suplicándole y requiriéndole que con toda brevedad vaya a socorrer aquella parte donde ay tanta necesidad si no quiero verla destruida por los cristianos y ocupada por los ynfieles, yo visto su instancia y la obligación que tengo dello y que si por nuestros pecados aquella tan noble provincia se perdiese allende de perder yo tales reynos de mi patrimonio quedaría todo lo demás en peligro y considerando el trabajo y aventura que la mayor parte de Alemania está no solamente de apartarse de la unión de la Iglesia Romana mas de ser de los turcos ocupada y destruida donde el Serenísimo Rey de Ungría mi hermano y yo tenemos tales estados de nuestro patrimonio demás de la obligación que yo a ello tengo, lo qual parece que con la ayuda de Nuestro Señor ternía remedio

con el socorro y favor de nuestra presencia o acercándonos a aquellas partes porque con esto se debe esperar en Nuestro Señor que lo de la paz que tanto avemos procurado y deseamos se hiciese mejor que hasta aquí y para la tratar estábamos más cerca y entendemos de ofrecer y venir en tales medios que con razón no se puedan rechazar y quanto más que el rey de Francia viere nuestra determinación es de creer que más presto verná a dejar las armas y hazer lo que debe a la paz y aunque yo tenga voluntad de ponerse a los trabajos que en mi pasada a Italia me podría subceder y parezca ser muy necesaria la brevedad della todavía por el mucho amor que destos reynos tengo y lo que siento apartarme dellos determino de primero tentar los otros medios y no executar éste si no fuera con muy gran y extrema necesidad, pero porque los súbditos e vasallos que en aquellos reynos tengo conozcan que nos los he desamparado en tiempo que tanto peligro se espera con la venida de los ynfieles y por dar favor y calor con esperanza de mi presencia a todos los de allá y estar más cerca de donde por paz que es lo que yo más deseo o de otra qualquier manera Nuestro Señor dé buen fin como esperamos en su bondad y misericordia en los males que la cristiandad padece, de termino de irme a la ciudad de Barcelona dejando aquí a la Emperatriz e Reyna mi muy cara y muy amada mujer con los ilustrísimos príncipe don Felipe e infanta doña María nuestros hijos a quien deixo la buena gobernación destos reynos tan encomendada que espero en Dios mi presencia no hará falta. Allí esperaré ver cómo subceden las cosas de Italia y si fuere de manera que con paz o con guerra se pueda buenamente remediar sin mi persona mi vuelta podrá ser más presto y si subcediera para que en todo caso sea necesaria estoy determinado como he dicho de ponerme a todo trabajo y no dejar perder en mi tiempo la cristiandad ni lo que Dios me ha dado, y como quiera que para tal jornada como esta quisiera llevaros en mi compañía por la confianza que tengo de vuestra persona porque acá me podréis tanto servir como allá he acordado que quedéis para las cosas de mi servicio que ocurrieren. Por ende yo vos ruego y encargo que en lo que convenga para la paz y sosiego destos reynos y en lo que se ofreciere hagáis lo que siempre habéis hecho en las cosas de nuestro servicio y lo que debéis a vuestra fidelidad y lealtad y sirváis a la Emperatriz y Reyna mi muy cara y muy amada mujer y guardéis y cumpláis sus mandamientos como los de mi misma persona que en ello me haréis muy gran plazer y servicio. De Toledo a veinte dias de febrero de quinientos y veinte y nueve años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad. Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(Al dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya.

XXXIII

Toledo, 24 de julio 1529

(La Emperatriz da cuenta a don Rodrigo Mexía de la alianza firmada entre el Papa, el Emperador y el Rey de Hungría y Bohemia para la defensa de sus Estados).

La Reyna. Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santo Fimya. Por las cartas del Emperador y Rey mi señor he seydo avisada cómo después que llegó a Barcelona el Nuncio de nuestro muy Santo Padre por dar principio a la paz universal de la cristiandad tan deseada se ha asentado y jurado paz, liga y unión y amistad perpetua entre Su Santidad y el Emperador y Rey mi señor y el Serenísimos Rey de Ungría y de Boemya nuestro muy caro y

muy amado hermano por la defensión y conservación de sus estados y ciudades contra qualquier que las quisiese invadir o turbar como más cumplidamente es contenido en la capitulación sobre ello fecha en la qual se deja lugar a todos otros reyes, príncipes y potentados cristianos que puedan entrar y ser comprehendidos en ella de común consentimiento de nuestro muy Santo Padre y de Su Majestad. He querido daros parte dello como es razón porque sé el plazer y contentamiento que dello ternéys. De Toledo a XXIV dias de julio de DXXIX años. Yo la Reyna. Por mandado de Su Majestad, Juan Vázquez. (firmado y rubricado). (Al dorso): Por la Reyna a Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santofimya.

XXXIV

Galera Real, 28 de julio 1529

(Los problemas de Europa requieren la presencia del Emperador. Desde la Galera Real Carlos V comunica a don Rodrigo Mexía su partida para Italia y de nuevo le exhorta a guardar fidelidad y obediencia a los mandatos de la Emperatriz).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimia. Al tiempo de mi partida de Toledo os hize saber las causas por que avía determinado mi venida a esta cibdad para dar favor y conservación del nuestro reyno de Nápoles y de los otros nuestros estados que tenemos en aquellas partes y entender en dar asiento y poner paz en la cristiandad como siempre lo he deseado y que si para efectuarla conviniese pasaría en persona en Italia. Agora os hago saber que venido aquí entretanto que se aderezaban nuestras armadas y las otras cosas necesarias para nuestra pasada he entendido por todos los medios que han parecido convenientes en dar algún buen asiento en la paz así para que mejor se hiziese me he concertado con nuestro muy Santo Padre como la Emperatriz y Reyna mi muy cara y amada mujer os lo habrá hecho saber y visto que no se ha podido concluir y que no se puede conseguir ni poner fin en las guerras que están movidas y en los males de la cristiandad sin nuestra presencia en aquellas partes como quiera que por el grande y entrañable amor que a esos reynos tengo siento mucho absentarme dellos forzado de la necesidad he determinado mi pasada y estando ya a punto todas las cosas necesarias para ella no hago a la vela con ayuda de Nuestro Señor el día de la fecha de ésta. Espero que con mi presencia favoreciendo El la buena y justa intención que siempre he tenido y llevo se dará tal asiento entre Su Santidad y mí, así en la paz como en las herejías que están levantadas y en las otras cosas tocantes a la cristiandad y de la Iglesia quel sea servido y ella quede libre de los trabajos y males que ha padecido y continuamente padece para que yo pueda volver con la brevedad que deseo y como quiera que quedando en esos reynos la Emperatriz que por lo que yo se lo dejo encomendado y por el amor que conozco que tiene a ellos que es el mismo que yo terná de la buena gobernación y administración de la justicia y de lo demás que tocara al bien y defensa dellos y de proveer lo que para ello conviniera tanto cuidado que espero que nuestra ausencia no hará falta. Yo vos ruego y encargo mucho que durante mi ausencia sirváis a la Emperatriz y Reyna mi muy cara y muy amada mujer y guardéis y cumpláis sus mandamientos como los de mi misma persona y en todo lo que se ofreciere y conviniera para la pacificación, quietud y sosiego desos reynos y para la defensa dellos hagáis lo que siempre en las cosas de nuestro servicio habéis hecho y lo que sois obligado y yo de vuestra persona

+
La Luna

En el dho mes de mayo a catorze dias del mes de mayo p[er] Casell enj[er]e
p[er] un m[er]ced de la ley de n[uestro] s[en]or don fernand alcazar de castilla el
m[er]ced de n[uestro] s[en]or don fernand alcazar de castilla el
de las espaldas de n[uestro] s[en]or don fernand alcazar de castilla el
y n[uestro] s[en]or don fernand alcazar de castilla el
el dho m[er]ced de la ley de n[uestro] s[en]or don fernand alcazar de castilla el
por la defension y conservacion de sus estados y d[omi]nios
quales q[ue] los d[omi]nios y en adelante se han de tener y ser
m[er]ced de n[uestro] s[en]or don fernand alcazar de castilla el
en que se tomo los d[omi]nios de n[uestro] s[en]or don fernand alcazar de castilla el
entrear y ser un p[ar]te de n[uestro] s[en]or don fernand alcazar de castilla el
un m[er]ced de n[uestro] s[en]or don fernand alcazar de castilla el
es lo q[ue] por q[ue] el p[ar]te de n[uestro] s[en]or don fernand alcazar de castilla el
a n[uestro] s[en]or don fernand alcazar de castilla el

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

confío teniendo por cierto que de lo que en esta ausencia me servieredes terné siempre memoria con los otros servicios que me habéis hecho para favoresceros y haceros merced como mereceis. De la Galera Real a XXVIII de julio de DXXIX años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos. (firmado y rubricado).

(Al dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimia.

XXXV

Génova, 20 de agosto 1529

(El Emperador comunica su feliz llegada a Génova).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya. De Barcelona os hize saber el día que me embarqué. Después con la ayuda de Nuestro Señor seguí mi viaje y plugo a Su Divina Majestad que llegué en salvamento a esta cibdad de Génova con toda mi armada a doze del presente mes de agosto. Hágoslo saber porque sé el plazer que dello habéis de haber. Las cosas de acá he hallado y están en tales términos que espero que me subcederá en todo como a servicio de Nuestro Señor y al bien de la cristiandad y mio cumpla. De Génova a XX de agosto de DXXIX años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Cobos Contador Mayor. (firmado y rubricado).

(Al dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya.

XXXVI

Bolonia, 7 de marzo 1530

(Pacificada Italia y tras la coronación en Bolonia Carlos V viaja hacia Alemania para socorrer al Rey de Hungría en su lucha contra los turcos y tratar de hallar solución al problema luterano).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santa Eufemia. Ya habréis sabido la paz que asenté con venecianos y el reducimiento del Duque de Milán a mi servicio y la Liga que se hizo para defensión de Italia que heran las cosas que más convenían para el buen efecto de la paz en lo qual solamente tuve respecto al bien general y también he procurado y trabajado y procuro y trabajo de tomar algún buen medio en lo que queda por asentar de Italia para que la paz quede más cierta tenía acordado entendiendo en esto de ir a coronarse a Roma pero visto la necesidad que ay de mi yda en Alemania así para el socorro y ayuda del Serenísimó Rey de Ungría mi hermano que la tiene grande por aver dejado el turco gran cantidad de gente con el Baiboda de Ungría como para procurar algún remedio en las sectas luteranas y otras que cada día son mayores y si no se atajan todo se acabaría de perder que no sería pequeño daño y aún peligro de toda la cristiandad y la priesa que el Serenísimó Rey me da y lo que me escriben y suplican muchos pueblos y príncipes del Imperio porque todo

esto principalmente es causa de Dios y a que yo tengo obligación forzosa he acordado de ir luego en persona a ver el remedio que podré dar y porque si me hubiera de coronar en Roma no pudiera ser sin mucha dilatación que truxiera grandes inconvenientes determiné de tomar las coronas en esta ciudad de Bolonia así por las causas que he dicho como porque después de averlo yo mandado muy bien mirar pareció que recibéndolas de mano de Su Santidad en Italia todo es de un efecto tomarlas en Roma que en otra qualquier parte y así gracias a Nuestro Señor yo recibí el martes día de San Pedro que fueron veinte y dos de febrero la coronación de Rey de Lombardía y el jueves siguientes día de Santo Matías la de Emperador con todas las solemnidades y ceremonias que en tales casos se han siempre acostumbrado y luego me partiré para Alemania a donde tengo convocada la Dieta y espero con ayuda de Nuestro Señor dar en las cosas de allá tal asiento y orden que El sea servido y redunde en bien general de la cristiandad para que con brevedad pueda bolver a esos reynos a regirlos y gobernarlos en presencia como lo deseo. Entretanto yo mando proveer de armada y lo demás que conviene para la buena guarda dellos. Ruegos y encárgoos que continuando vuestra fidelidad y lo que soys obligado hagáys en lo que se ofreciere durante mi ausencia lo que de vos espero y en todo sirváys a la Emperatriz y Reyna mi muy cara y muy amada mujer y obedezcáis sus mandamientos como los de mi misma persona que en ello recibiré mucho plazer y servicio. De Bolonia a VII de marzo de DXXX años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Cobos Contador Mayor. (firmado y rubricado).
(Al dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santa Eufemia.

XXXVII

Augusta, 8 de julio 1530

(El Emperador agradece a don Rodrigo Mexía la felicitación que éste le ha enviado con motivo de la coronación y el regalo de un caballo).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santo Fimia. Ví vuestra letra de cinco de mayo y yo os agradezco mucho el plazer que decís que haveys avido de los prósperos subcesos que Nuestro Señor me ha dado y de mi coronación que cierto estoy dello y de que me aveys de servir en todo lo que se ofreciere como hasta aquí lo aveys hecho. El caballo os agradezco mucho. De Madrid me han escrito que esperan que será muy bueno aunque más me satisface lo que vos lo abonays. De Augusta a VIII de julio de DXXX años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Cobos Contador Mayor. (firmado y rubricado).

(Al dorso): Por el Rey a Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimya.

XXXVIII

Ocaña, 22 de febrero 1531

(La Emperatriz comunica a don Rodrigo Mexía la elección del Rey de Hungría como Rey de Romanos y su coronación en Aquisgrán. El Emperador ha llegado a Flandes).

La Reyna. Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santafimia. Ya habréis sabido cómo el Emperador y Rey mi señor después de aver recibido de mano de nuestro muy Santo Padre

las coronas del Sacro Imperio y dado orden en la paz pasó en Alemania a entender en las cosas de la fe y remedio de la secta luterana y herejías que se han levantado en aquellas partes y estando entendiendo en ello pareció que para mejor asentar estas cosas y resistir al turco enemigo de nuestra santa fe y por otros muchos buenos respectos que para ello obo y principalmente para poder bolber Su Majestad con más brevedad y reposo a estos sus reynos debrá procurar que el Serenísimo Rey de Ungría, nuestro muy caro y muy amado hermano, fuese elegido por Rey de Romanos, y así lo trató con los electores del Imperio los quales visto las causas y respectos que para ellos había guiados a tan buen fin con mucho contentamiento acordaron de venir en ella y Su Majestad me ha escrito cómo la dicha elección se hizo en Colonia la víspera de los Reyes y luego se partieron para la ciudad de Aquesgrán donde a Dios gracias a onze del pasado fue coronado el dicho Serenísimo Rey nuestro hermano por Rey de Romanos con las solemnidades y ceremonias que se acostumbran y de allí se volvió el dicho Serenísimo Rey a Flandes donde es ya llegado que es camino para su bienaventurada benida a estos reynos. Os he querido hacérollos saber como a tan servidor nuestro porque sé el plazer que dello ternéis. De Ocaña a XXII días del mes de febrero de quinientos e treinta a un años. Yo la Reyna. Por mandado de Su Majestad, Juan Vázquez. (firmado y rubricado).

(Al dorso): Por la Reyna a Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santofimia.

XXXIX

Avila, 7 de julio 1531

(Los problemas de Alemania retrasan el regreso del Emperador. También se dilata la reunión de un concilio general que entienda de las cosas de la fe).

La Reyna. Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santo Fimia. Ya sabeys cómo el Emperador y Rey mi señor después de haber tomado las coronas del Sacro Imperio pasó en Alemania e procurar que los que siguen aquellas malas sectas de Lutero se redujesen a nuestra fe y el trabajo que Su Majestad y el Serenísimo Rey de Romanos nuestro hermano pasaron en la Dieta que entonces se tuvo en aquellas partes y cómo no pudo tomar ningún buen medio con ellos por mucho que se procuró claramente se resolvieron en que no le podia aver sin concilio general al qual Su Majestad he procurado con nuestro muy Santo Padre y con los príncipes cristianos y envió personas propias a entender en ello y como en esto parecía que avia dilatación entretanto vino a visitar sus señoríos de Flandes dejando en Alemania al dicho Serenísimo Rey nuestro hermano para que con los electores y príncipes católicos procurase todavía de concertar algún buen efecto con los dichos luteranos de manera que Su Majestad este año se pudiera venir a estos sus reynos los quales le escribieron agora el trabajo en que aquello está porque no solamente los luteranos hazen lo que solían pero como ven que lo del concilio de donde esperaban remedio se dilata andan con más desvergüenza continuando sus errores y questando su real persona ausente no aprovechaba hacer alguna diligencia con ellos y que con su presencia se podría tomar con brevedad algún buen asiendo suplicándole que tomase aquel trabajo y que no los dejase en tanta confusión Su Majestad visto todo lo susodicho después de haberlo muy bien platicado y pensado teniendo respeto a lo que es obligado como católico príncipe pues como tal la más principal

cosa por que salió de España fue para proveer y remediar las cosas de la fe y considerando que viniéndose y dejándolo como agora está quedaría todo en gran turbación y la cristianidad en el mismo peligro aunque con pesarle mucho de dilatar algo su bienaventurada vuelta a estos reynos que es la cosa del mundo que más desea y le conviene ha determinado de disponerse al trabajo y de tornar a hazer su camino por Alemania por aprobar lo que podrá hazer en el remedio desto de la fe porque de otra manera no pudiera tener contentamiento y porque demás de ser Su Majestad obligado a ello así por tocar a nuestra fe a quien nadie puede faltar como a la dignidad que Dios le dio que son tan grandes cabsas y aunque se hallara en estos reynos le necesitara a ir a entender en el remedio dello proveyó luego todo lo que convenía para que las cosas comenzasen a negociar y envió por algunos príncipes que le podían en ello servir y ayudar para que salgan el camino y con toda diligencia se entenderá en lo que convendrá para que llegado Su Majestad donde se juntase con el Sereníssimo Rey de Romanos nuestro hermano a tener la Dieta que será muy cerca de Flandes pueden dar orden en lo de la fe y en las otras cosas para que con más presteza y descanso se puede continuar su breve y deseada venida a estos sus reynos, lo qual he acordado de hazeros saber como a servidor nuestro para que seays avisado dello como es razón. De Avila a siete de julio de quinientos y treinta y un años. Yo la Reyna. Por mandado de Su Majestad, Juan Vázquez. (firmado y rubricado).

(Al dorso): Por la Reyna a Don Rodrigo Mexía cuya es la villa de Santofimya.

XL

Madrid, 24 de diciembre 1534

(Orden de libramiento de dos mil maravedís a favor de Alonso Pérez de Arquillada, vecino y veinticuatro de Jaén).

El Rey. Nuestros Contadores Mayores. Sabed que acatando lo que Alonso Pérez de Arquillada vecino y veinticuatro de la ciudad de Jahen, procurador que fue della en las Cortes que este presente año de quinientos y treinta y quatro años tuvimos y celebramos en esta villa de Madrid nos ha servido especialmente en dichas Cortes y en alguna emyeda y remuneración dello nuestra merced e voluntad es que haya e tenga de nos por merced veinte mil maravedís en cada un año para en toda su vida estando en su casa librados de tres en tres años en rentas destos nuestros reynos e señoríos. Por ende yo vos mando que libréis al dicho Alonso Pérez de Arquillada los tres años venideros de quinientos e treinta y cinco e quinientos treinta y seis e quinientos treinta y siete justamente en cada uno de ellos los dichos veinte mil maravedís y aquellos cumplidos ge los librad dende en adelante en cada un año para en toda su vida librados de tres en tres años los quales le librad en rentas destos dichos nuestros reynos y señoríos los más cercanos a su casa que se pueda donde le sean ciertos e bien pagados y para la cobranza de los dichos tres primeros años le dad e librad desde luego las cartas de libramientos e otras provisiones que hubiere menester y aquellos cumplidos dende en adelante en cada un año para en toda su vida y de la misma orden de tres en tres años como dicho es sin esperar para ello en ningún otro año otra mi carta ni mandamiento alguno y entiéndase que si el dicho Alonso Pérez de Arquillada falleciere antes de ser cumplidos los dichos tres años que así le libredes quel ni sus herederos no han de gozar desta

merced sino por rata hasta el dia que fallesciere y asentad el traslado desta mi cédula en los nuestros libros que vosotros teneis y esta original sobreescrita e librada de vosotros volved al dicho Alonso Pérez de Arquillada para que la tenga y lo en ella contenido haya efecto y no fagades ende al. Fecha en Madrid a veinte e quatro dias del mes de diciembre de mil e quinientos e treinta e quatro años y habeislo de testar de nuestros libros para (roto) los diez mil maravedís que tiene de acostamiento. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Cobos, Contador Mayor. (firmado y rubricado).

(Al pie): A contadores mayores que libren a Alonso Pérez de Arquillada procurador de Cortes de Jahén XX mil en cada uno de los tres años venyderos dende en adelante en cada un año para en toda su vida de tres en tres años de que V.M. le haze merced acatando lo que ha servido especialmente y que le resten los diez mil que tiene de acostamiento.

(Al dorso): Tómesese razón desta cédula de S.M. en los libros de los acostamientos y para desde primero de junio de quinientos a treinta e quatro en adelante que van testados los diez mil maravedís que tenía de acostamiento el dicho Alonso Pérez de Arquillada.

XLI

Medina del Campo, 25 de junio?

(Consulta el Consejo a don Rodrigo Mexía sobre la situación de la caballería en Andalucía).

Magnífico señor. El Rey nuestro señor ha mandado que se conserve y acreciente la cavallería destes reinos por la noblesa dellos e porque como vos señor sabéis el Rey e la Reina Católicos que santa gloria ayan por sus cartas y premáticas mandaron que en todas las cibdades, villas, logares de allende Tajo no echasen asnos a las yeguas y que los garañones que se obiesen de echar fuesen vistos y examinados porque oviese más y mejores caballos y que oviese caballeros de premia e hisiesen sus alardes y para lo proveer son menester las ordenanzas que en cada cibdad, villa y logar del Andalucía sobre ello ay. Mandad, señor, enviar luego al Consejo qualesquiera hordenanzas que en su tierra ay cerca desto y vuestro parecer de la manera que sería bien que se tobiese para que como dicho es la caballería destes reynos se conserve y acreciente. Guarde Nuestro Señor su magnífica persona como desea. De Medina del Campo a XXV de junio.

(Al dorso): Al magnífico señor Don Rodrigo Mexía señor de las villas de Santofimia y La Guardia.

XLII

(Borrador de la contestación de Don Rodrigo Mexía a la consulta del Consejo sobre el estado de la caballería en Andalucía).

Muy poderosos señores. Por una cédula de Vuestra Alteza fecha en Medina del Campo a veinte y cinco de julio me enviaron a mandar que diga lo que sé cerca de las premáticas

que el Rey y la Reyna que hayan gloria hicieron para que oviese caballeros de premia y hiciesen alardes y de Tajo en este cabo echasen cavallos a las yeguas.

Lo que sé de los Obispados de Córdoba y Jaén donde yo soi natural la costumbre antigua y de agora es echar cavallo al que tiene cincuenta mil maravedís de contía cuanta casa y ajuar.

Alardes primero domingo de marzo y primer domingo de setiembre. Tómalos la justicia y regimiento de las cibdades, en las villas y lugares de señores su capitán.

Hacen libro en cada alarde de las personas y de los cavallos, colores y edad.

De las armas han de llevar corazas y capacete y lanza y adarga, espada y puñal. Con esto puede pasar en el alarde y con cavallo que valga de tres mil maravedís arriba y sea de sobre tres años.

Que se echen cavallos a las yeguas vistos por la justicia y veedores de las cibdades. Los señores ponen que los vea en su tierra o véenlos ellos. Esta es la costumbre que se ha tenydo y tiene así en las cibdades como en los lugares de señores.

Porque Vuestra Alteza manda que diga lo que me parece es que los cavalleros de premio sigún las cosas han subido es poca hacienda cincuenta mil maravedís para comprar cavallo y sostenello. Vea Vuestra Alteza si será bien subir las contías a cien mil maravedís y que tengan cavallo que valga cinco o seis mil y que ningún caballero de premia no pueda arar con el cavallo ni servirse dél salvo a la silla.

De las otras contías medianas para espingarderos y vallesteros y lanceros no hay premática; mi parecer es que Vuestra Alteza será servido en mandar que la haya, y hagan sus alardes en sus tiempos. En mi tierra esta manera tengo.

En lo de las yeguas buena está la premática si se guardase pero veo que se hace sino que echan muy malos cavallos y los labradores dejan las yeguas sin garañones a su aventura y por estas dos cosas ha venido la diminución de los buenos cavallos y la perdición de las yeguas del Andalucía.

Las que yo tengo hágolas domar y las buenas écholas al mejor cavallo que puedo aver y aunque esto no puedan hacer todos, quien lo hiciere verá la esperiencia porque oí a mi padre que lo experimentó mucho y así lo he hallado yo, que del cavallo toma la crianza las dos partes. Quiero decir que antes querría echar muy buen cavallo a mediana yegua que muy buena yegua a mal cavallo, porque las tachas de los cavallos son sucesivas en los hijos más que en ninguno de los otros animales.

Paréceme que en las ciudades el corregidor con dos regidores tomen los buenos cavallos y los paguen bien y no consientan echar mal caballo ni lo echen más de quatro años a las yeguas o cinco a todo más si fuese muy bueno porque desde de allí pasa salen muy menudas las crías y no lo echen a más de treinta o treinta y cinco yeguas.

Asimesmo conviene que haya otra ordenanza que de ybierno no pueda traer un yeguarizo más de cincuenta yeguas a guardar porque acaece que toma un hombre por ganar mucha soldada dozientas yeguas juntas y mátalas de hambre y de sed y con esto salen muy pocas paridas y no pueden multiplicar tanto como harán si bien las tren.

Y si Vuestra Alteza manda mucho favorecer las yeguas porque se aumente la cavallería mande que puedan gozar en las cibdades de los pastos y cotos que gozan los ganados de las carnercerías y rastros porque siempre anden en lo mejor pues que una yegua que vale cinco o seis mil maravedís acaece dar un caballo que vale ciento.

So emienda de mejor juizio e dicho lo que me parece por complir el mandado de Vuestra Alteza. Rodrigo Mexía.

APENDICE

I

Santofimia, 11 de marzo?

(Rodrigo Mexía envía a su hijo don Fernando a servir al Emperador y le ruega que le conceda un oficio en el servicio de su mesa).

S.C.C.M.. Don Fernando my hijo va a servir a M.M. a la qual suplico quiera hazer merced a my y a él que en el servicio de su mesa tenga oficio y honra y merced, la qual yo recibiré muy señalada.

La gente que V.M. mandó que enviase a Málaga asy se cumple y plega a Dios todopoderoso que veamos volver a V.M. con tanta prosperidad y paz como sus criados y vasallos pedimos a Nuestro Señor el qual guarde u ensalze su S.C.C.M. y lo haga señor del mundo. De Santofimia XI de marzo.

Humilde criado y vasallo de V.M. que sus pies y manos besa Don Rodrigo mexía.
(Al dorso): A la S.C.C.M. el Emperador y Rey nuestro señor.

(A.G.S.E. leg. 30, fol. 139)

II

Santofymia, 12 de junio?

(Rodrigo Mexía envía a su hijo don Pedro a servir al Emperador. Como presente lleva un caballo).

S.C.C.M.. Don Pedro my hijo va a servir en lo que V.M. le mandare. Suplico a V.M. que se acuerde de lo que le supliqué en Propesa por él y por don Francisco. Un cavallo de mi casta lleva a V.M.. Creo que tiene lo que me mandó escrevir que han de tener los que más se traizen y hiziesen para V.M. Plega a Dios que de aquí a muchos años en esto y en cuanto se ofreciere le pueda servir quanto deseo. Que guarde y ensalze Nuestro Señor su S.C.C.M. En Santofymia doze de junio.

Humilde vasallo y siervo de V.M. que sus reales manos besa. Rodrigo Mexía.
(Al dorso): A la S.C.C.M. el Emperador Rey nuestro Señor.

(A.G.S.E. leg. 2, fol. 142)

III

Jaén, 27 de agosto 1522

(Rodrigo Mexía da la bievenida al Emperador).*

S.C.C.M.. Por letra de V.M. que me mandó escrevir fuy sabidor de su bienaventurada e próspera venida en lo qual rescebí señaladas mercedes. Quisiera como a la salvación yr luego a besar los pies e manos de V.M. si tuviera salud para ello. Mi hijo don Francisco suplirá agora por mí entretanto que tento disposición para yr a suplir que tanto devo e deseo que es ver a V.M. a la qual Nuestro Señor ensalze y prospere con más reynos e señoríos. De Jahén a XXVII de agosto año de MDXXII años.

Humilde siervo y vasallo de V.M. que su pies y manos besa, Rodrigo Mexía.
(Al dorso): A la S.C.C.M. Emperador Rey nuestro Señor.

(A.G.S.E., leg. 10, fol. 139)

IV

Jaén, 5 de mayo 1530

(Rodrigo Mexía contesta a una carta de la Emperatriz en que le encargaba buscar caballos en Andalucía para el Emperador).

S.C.C.M.. Francisco de Vera me dio una carta de V.M. en que me manda que entienda en aver algunos cavallos para el Emperador y Rey nuestro señor. Sabrá V.M. que ay muy pocos cavallos buenos agora en toda Andalucía y caros y Francisco de Vera se a dado tan buen recabdo que lleva todos los que se an podido aver y a los mejores precios. Yo he criado uno hijo del cavallo que S.M. me mandó enviar para mis yeguas. Envíolo a V.M. para que se lo mande enviar porque creo que es muy bueno. Y sy potros de tres años y de dos años hijos deste cavallo imperial manda que lleven los que tengo enviaré. Se ciarán como estotro que envió para S.M. a quien plega Nuestro Señor de guardar y traer con tanta salud y prosperidad como V.M. desea, la qual Nuestro Señor guarde y ensalze y haga señor de todo el mundo. De Jaén a V de mayo de MDXXX.

Humilde siervo y vasallo de V.M. que sus pies y manos besa. Don Rodrigo Mexía.
(Al dorso): A la S.C.C.M. de la Emperatriz y Reina nuestra señora.

(A.G.S.E., leg. 17-18, fol. 108)

* La carta del Emperador anunciando su llegada a Castilla aparece en el epistolario con el núm. VII.

V

Jaén, 5 de mayo 1530

(Rodrigo Mexía felicita al Emperador por su colaboración en Bolonia. Lo reitera su voluntad de servicio y le anuncia el envío de un caballo como regalo).

S.C.C.M.. Don Rodrigo Mexía con umylde reverencia beso pies y manos de V.M. y digo que recibí la carta que me mandó escrebir desde Bolonia la fecha de syete de marzo, en la qual me mandó hazer saber su gloriosa coronación de que plega Nuestro Señor que goza por muchos años a su servicio y de su Santa Ylesia (sic) y V.M. la ponga en todo en salvamiento de la sante fe católica y quel mundo la tenga y crea y a V.M. haga señor del y lo traiga a estos sus reynos con aquella salud y salvamiento que V.M. desea, y halle a la Emperatriz y Reina nuestra señora y al príncipe con los señores ynfantes con tanta salud como V.M. desea. En lo que manda que la sirvamos y obedezcamos y cumplamos sus reales mandamientos asy lo e hecho y haré yo y mis hijos como fieles criados y vasallos trabajaremos de ser de los delanteros ponyendo para esto nuestras vidas y lo demás, y asy suplico a V.M. que se mande avisar en todas las cosas que convengan a su ymperial servicio. Dice V.M. que mandó volver y restituyr los estado de algunas personas de allá. Estos y soltar los presos que habemos visto obras son de Dios el qual encamyne y tenga de su mano a V.M. y le de tanto poder que lo haga señor del mundo y asy le veamos volver a estos reynos y a mi deje alcanzar a poder besar pies y manos de V.M.. La primer fruta que ha salido del caballo ymperial que mandó enviar para las yeguas que tengo de V.M. es este que llevan y pienso que a de ser tan bueno que quitará el deseo del padre. En aquel año no ovo más de otros años ay otros que estando para llevarlos senviarán a la cavalleriza de V.M. cuya S.C.C.M. guarde y ensalze Nuestro Señor con muy larga vida y crecimiento de más reynos y señoríos. De Jahén a V de mayo de MDXXX.

S.C.C.M. Humilde y siervo y vasallo de V.M. que sus pies y manos besa. Don Rodrigo Mexía.

(Al dorso): A la S.C.C.M. el Emperador y Rey nuestro señor.

(A.G.S.E., leg. 20, fol. 56)

VI

Jaén, 6 de agosto 1532

(Rodrigo Mexía anuncia al Emperador la llegada de don Fernando, su hijo).

S.C.C.M.. Mi hijo don Fernando va a servir a V.M. Humildemente le suplico se mande servil dél. También quisiera yo yr sy pudiera llegar donde V.M. va. Plega a Dios traello a estos sus reynos con tanta prosperidad y salud como sus siervos deseamos. Guarde y ensalze Dios todopoderoso su S.C.C.M. De Jaén, VI de agosto de MDXXXII años.

Humilde siervo y vasallo de V.M. que sus pies y manos besa. Don Rodrigo Mexía.

(A.G.S.E., leg. 24, fol. 307)

VII

Santofimia, 4 de marzo 1534

(Rodrigo Mexía se disculpa ante el Emperador de no poder acudir a la corte. Le envía como presente un puerco y una puerca jabalí).

S.C.C.M.. Si my disposición estoviera tal como my deseo ya oviera ydo a besar los pies y manos de V.M. Desde aquí los beso y quedo suplicando a Nuestro Señor que acreciente la vida y salud de V.M. y lo haga señor del mundo.

Un puerco y una puerca jabalí envío a V.M. porque no ay otros sollos (sic) en esta tierra. Guarde y ensalze Nuestro Señor la Sacra Cesárea Católica Majestad de Vuestra Majestad. De Santofimia a IIII de marzo de MDXXXIIII años.

Humilde siervo y vasallo de V.M. que sus pies y manos besa. Don Rodrigo Mexía. (Al dorso): A la S.C.C.M. del Emperador Rey nuestro Señor.

(A.G.S.E., leg. 29, fol. 190)

VIII

Valladolid, 21 de agosto 1538

(Carlos V agradece a Rodrigo Mexía su carta de bienvenida y los dos caballos que le envió).

El Rey. Don Rodrigo Mexía cuya es Santofimia. Ví vuestra letra y lo que en ella decís y vuestra visitación os agradezco mucho que yo creo bien que de mi venida a estos reynos terneys el alegría que dezís. Yo llegué y estoy bueno y así hallé a la Emperatriz y nuestros hijos a Dios gracias. Los dos cavallos que me enviastes me han parecido muy buenos y como cosa enviada de vuestra mano los quales os agradezco y así el cuydado que teneys de que la raza del cavallo rucio se continúe. De Valladolid a XXI de agosto de 1538. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad, Juan Vázquez. (firmado y rubricado).

(A.G.S.E., leg. 28, fol. 214)